



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 4 de diciembre de 2019

Número 281

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Presidencia:
Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de Diputados Provinciales. 3
- Área de Empleado Público:
Exclusión de aspirante en el proceso para la provisión de dos plazas de Arquitecto Superior Urbanista funcionario (OEP 2016 y 2017) 3
Corrección de errores 4
- Área de Hacienda:
Modificación del fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios de la provincia. 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 11: autos 31/19, 169/19 y 119/19 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2020 6
Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento 11
Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS): Expediente de modificación presupuestaria. 11
- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicios Técnicos Urbanos 12
- Espartinas: Expediente de modificación de créditos. 16
- Estepa: Padrones fiscales 16
- Gelves: Convocatoria para la provisión de una plaza de Educador Social 16
- Lebrija: Corrección de errores 21
- Osuna: Expediente de modificación de créditos. 21
Delegación de competencias. 22
- Paradas: Convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local 22
- Peñaflor: Presupuesto general ejercicio 2020. 32
- La Puebla de Cazalla: Cuenta general ejercicio 2018. 32
Expediente de concesión de subvenciones 32

— La Rinconada: Listas de personas admitidas y excluidas de las convocatorias para la provisión de una plaza de Operario de Cementerio, dos plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Policía Local	35
Proyecto de actuación	46
— Sanlúcar la Mayor: Presupuesto general ejercicio 2019	46
— Utrera: Modificaciones de la organización del gobierno municipal	46
— Villanueva del Ariscal: Convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico en Orientación Profesional y de un Técnico de Acompañamiento	51

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio «Turismo de Sevilla»: Expediente de modificación presupuestaria	54
— Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Cuenta general ejercicio 2018	54

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Presidencia

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, al punto 2 del orden del día, quedó enterado de lo siguiente:

2.—*Dación de cuenta de la modificación del régimen de dedicación y retribuciones de Diputados Provinciales del Grupo Socialista.*

Visto escrito del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de fecha 31 de octubre de 2019, dando cuenta del pase del Diputado Provincial, D. Miguel Ángel Barrios González del régimen de dedicación parcial (75%) al 100% de su retribución y dedicación, con efectividad del día 1 de noviembre de 2019 y visto, asimismo, escrito del Diputado Provincial, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, de fecha 4 de noviembre de 2019, solicitando su renuncia al régimen de dedicación exclusiva al 100% con efectividad del día 31 de octubre de 2019 y, constando en el expediente el informe del Sr. Interventor Provincial, de fecha 6 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación y en los acuerdos plenarios de fechas 25 de julio y 2 de agosto de 2019, el régimen de dedicación exclusiva de los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista con las modificaciones expuestas quedaría como sigue:

Grupo Socialista.

Diputados/as Provinciales con dedicación exclusiva (100%):

- 1.—D. Fernando Rodríguez Villalobos. Presidente.
- 2.—D. Antonio Conde Sánchez. Portavoz.
- 3.—D.^a Isabel Herrera Segura. Vicepresidenta 1.^a.
- 4.—D. Francisco José Tojas Mellado. Vicepresidente 2.^o.
- 5.—D.^a Ana Isabel Jiménez Contreras. Vicepresidenta 3.^a.
- 6.—D.^a Rocío Sutil Domínguez. Diputada Delegada de Área.
- 7.—D.^a Asunción Llamas Rengel. Diputada Delegada de Área.
- 8.—D.^a Trinidad C. Argota Castro. Diputada Delegada de Área.
- 9.—D. Juan Manuel Heredia Bautista. Diputado Delegado de Área.
- 10.—D. Alejandro Moyano Molina. Diputado Delegado de Área.
- 11.—D.^a M.^a Regla Martínez Bernabé. Diputada Delegada de Área.
- 12.—D. Andrés Barrera Invernón. Diputado Provincial.
- 13.—D. Rodrigo Rodríguez Hans. Diputado Provincial.
- 14.—D.^a Cristina Los Arcos Llana. Diputada Provincial.
- 15.—D. Miguel Ángel Barrios González.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado de los escritos presentados, publicándose esta dación de cuenta en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 29 de noviembre de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 3750/19 de 19 de julio, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8875

Área de Empleo Público

(Autorizado por resolución 6059/19, de 25 de noviembre).

Excluyendo al aspirante don Rodrigo Rodríguez Hans en el proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de dos plazas de Arquitecto/a Superior Urbanista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Corporación de la Excm. Diputación de Sevilla (una O.E.P. 2016 y una O.E.P. 2017).

Por resoluciones de Presidencia de esta Corporación número 5895/16, de 29 de diciembre y 7057/17, de 28 de diciembre, se aprueban las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2016 y 2017, que contemplaban en cada una de ellas, una plaza de «Arquitecto/a Superior Urbanista».

Por resoluciones número 4855/18, de 2 de octubre y 5347/18, de 25 de octubre, se acumulan las convocatorias de las OEP de 2016 y 2017, referidas a ambas plazas de «Arquitecto/a Superior Urbanista».

En relación con lo anterior, por don Rodrigo Rodríguez Hans, presentó solicitud de inscripción para participar en dicho proceso selectivo, apareciendo como admitido en la lista definitiva («Boletín Oficial» de la provincia 22 de octubre de 2019).

No obstante, el día 5 de noviembre de 2019, el interesado ha presentado en el Registro de esta Corporación una solicitud de exclusión voluntaria de este procedimiento selectivo, alegando que desde el día 15 de julio de 2019, desempeña el cargo de Diputado Provincial de esta Corporación, solicitando, por tal motivo y aunque no existiera obstáculo legal alguno para su participación, su exclusión en dicho proceso, procediéndose por resolución de Presidencia número 6059/19, de 25 de noviembre, a admitir su solicitud de exclusión voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2019.—El Secretario General (P.D. Resolución 3750/19, de 19 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-8782

Corrección de errores

Detectado error en el anuncio número 8807 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 278 de 30 de noviembre de 2019, por el presente se procede a corregir dicho error:

Donde dice:

«Por Resolución 6183/19 de 29 de octubre de 2019...»

Debe decir:

«Por Resolución 6183/19 de 28 de noviembre de 2019...»

En Sevilla a 3 de diciembre de 2019.—«Boletín Oficial» de la provincia.

15-8807ce

Área de Hacienda

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria celebrado el 28 de noviembre de 2019, aprobó en su punto quinto el siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto las Bases de la convocatoria aprobada en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla en lo que respecta a las líneas 1: Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato. Plazo máximo de reintegro de 38 mensualidades y línea 4: Anticipos reintegrables destinados a la cancelación de deudas fraccionadas con la Seguridad Social y/o la Agencia Estatal Tributaria.

Segundo: Mantener inalteradas el resto de las Bases, para las líneas 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, línea 3: Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de Operaciones de crédito a largo plazo realizadas por las Entidades locales y línea 5: Anticipos reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 2 de diciembre de 2019.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 3750/19, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8876

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144420180004016.

Procedimiento: 368/2018.

Ejecución N.º: 31/2019. Negociado: 1.

De: D. SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ.

Contra: PURO EVENTO, S.L. y FOGASA.

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ contra PURO EVENTO, S.L. y FOGASA, en la que con fecha 5-9-19 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado PURO EVENTO, S.L., en situación de INSOLVENCIA por importe de 21.350,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma D^a MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a PURO EVENTO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

En Sevilla a 6 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-6284

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20160002278
Procedimiento: 1080/2019
Ejecución Nº: 169/2019. Negociado: 1
De: D/Dª.: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Contra: D/Dª.: IREYMA S.L

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.
HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 169/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra IREYMA S.L, en la que con fecha 15-10-19 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada IREYMA S.L por la cuantía de 222,77 euros de principal y de 35,64 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. ADELAIDA MAROTO MARQUEZ, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE SEVILLA.

Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Decreto

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

PRIMERO.-El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

SEGUNDO.-Dar audiencia al ejecutante para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto DE INSOLVENCIA PROVISIONAL de la firma ejecutada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00-(número de expediente y año)

Así lo decreta y firma DªMARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a IREYMA S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-7535

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20160000094
Procedimiento: 733/2019
Ejecución Nº: 119/2019. Negociado: 1
De: D/Dª.: LETICIA ALVAREZ DURAN
Contra: CATEDRAL CENTER SC

EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 119/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LETICIA ALVAREZ DURAN contra CATEDRAL CENTER SC, en la que con fecha 22/10/2019 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado CATEDRAL CENTER SC en situación de INSOLVENCIA por importe de 1672,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a CATEDRAL CENTER SC, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA.

En Sevilla a 22 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

34W-7676

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2020, dicho documento queda expuesto al público en la página web municipal www.sevilla.org

Los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, no presentando déficit inicial y siendo el resumen el siguiente:

<i>Entes</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1. <i>Excmo. Ayuntamiento:</i>	869.732.042,84	869.732.042,84
2. <i>Organismos Públicos:</i>		
2.1. Gerencia de Urbanismo	97.901.586,37	93.195.467,37
2.2. Instituto Municipal de Deportes	32.346.962,38	32.346.962,38
2.3. Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	13.593.870,26	13.593.870,26
2.4. Agencia Tributaria de Sevilla	21.080.547,26	21.080.547,26
2.5. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	11.804.284,04	11.804.284,04
3. <i>Empresas municipales de capital íntegramente municipal:</i>		
3.1. Tussam	121.935.430,00	121.935.430,00
3.2. Emvisesa	42.562.664,03	42.562.664,02
3.3. Lipasam	107.010.641,10	107.007.496,67
3.4. Contursa	14.300.000,00	14.300.000,00
Total general:	1.332.268.028,28	1.327.558.764,84

Segundo. Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2020, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

1. Presupuesto del Ayuntamiento.

Presupuesto ingresos 2020 Corporación

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	300.932.427,45
II	Impuestos indirectos	29.424.916,62
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.965.558,02
IV	Transferencias corrientes	359.416.274,20
V	Ingresos patrimoniales	14.584.742,22
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	15.215.457,99
VIII	Activos financieros	5.920.828,57
IX	Pasivos financieros	35.271.837,77
	Total:	869.732.042,84

Presupuesto gastos 2020 Corporación

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	313.165.451,87
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	137.321.583,08
III	Gastos financieros	12.270.754,72
IV	Transferencias corrientes	298.506.617,42
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.104.106,57
VI	Inversiones reales	36.994.253,19
VII	Transferencias de capital	24.050.998,07
VIII	Activos financieros	6.425.705,32
IX	Pasivos financieros	38.892.572,60
Total:		869.732.042,84

2. Presupuesto de los Organismos Públicos.

2.1. Gerencia de Urbanismo.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.203.449,73
IV	Transferencias corrientes	43.600.319,37
V	Ingresos patrimoniales	1.786.029,88
VI	Enajenación de inversiones reales	4.581.660,77
VII	Transferencias de capital	23.380.126,62
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		97.901.586,37

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	34.238.641,47
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.590.692,74
III	Gastos financieros	2.304.518,45
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	26.389.157,88
VII	Transferencias de capital	880.000,00
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	2.442.456,83
Total:		93.195.467,37

2.2. Instituto Municipal de Deportes.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.094.567,33
IV	Transferencias corrientes	24.552.264,12
V	Ingresos patrimoniales	1.108.620,93
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	2.555.413,00
VIII	Activos financieros	36.097,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		32.346.962,38

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	12.666.841,37
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.861.649,14
III	Gastos financieros	674,11
IV	Transferencias corrientes	2.212.589,82
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	2.555.413,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	36.097,00
IX	Pasivos financieros	13.697,94
Total:		32.346.962,38

2.3. Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.654.322,26
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	899.548,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		13.593.870,26

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	3.048.770,26
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.928.600,00
III	Gastos financieros	24.500,00
IV	Transferencias corrientes	3.411.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales.	2.141.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		13.593.870,26

2.4. Agencia Tributaria de Sevilla.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	21.010.547,26
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		21.080.547,26

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	14.910.425,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.986.122,11
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	100.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales.	14.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		21.080.547,26

2.5. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.785.000,00
IV	Transferencias corrientes	10.014.284,04
V	Ingresos patrimoniales	5.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		11.804.284,04

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	432.457,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.748.488,56
III	Gastos financieros	22.501,98
IV	Transferencias corrientes	1.135.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	425.000,00
VII	Transferencias de capital	5.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	35.836,16
Total:		11.804.284,04

3 Estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

3.1. Tussam.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.603.839,00
IV	Transferencias corrientes	69.366.680,00
V	Ingresos patrimoniales	4.064.911,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	1.900.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		121.935.430,00

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	80.941.873,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.399.421,00
III	Gastos financieros	145.073,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	5.000.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	3.449.063,00
Total:		121.935.430,00

3.2. Emvisesa.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.601.414,44
IV	Transferencias corrientes	205.099,76
V	Ingresos patrimoniales	10.132.221,44
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias capital	6.267.962,79
VIII	Activos financieros	1.000.000,00
IX	Pasivos financieros	12.355.965,59
Total:		42.562.664,02

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	5.789.866,23
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.538.753,79
III	Gastos financieros	1.165.217,74
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	12.147.381,95
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	2.222.980,42
IX	Pasivos financieros	5.698.463,89
Total:		42.562.664,02

3.3. Lipasam.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	99.994.128,68
V	Ingresos patrimoniales	4.290.612,42
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	2.725.900,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		107.010.641,10

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	75.921.231,86
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.814.264,81
III	Gastos financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales.	6.270.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		107.007.496,67

3.4. Contursa.

Presupuesto ingresos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.800.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.500.000,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		14.300.000,00

Presupuesto gastos 2020

<i>Capítulos</i>		
I	Gastos de personal	1.983.170,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.281.830,00
III	Gastos financieros	35.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales.	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total:		14.300.000,00

Tercero. Aprobar inicialmente el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2020, según el detalle siguiente:

<i>Entes</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1. Excmo. Ayuntamiento:	862.740.431,02	578.816.374,74
2. Organismos Públicos:		
2.1. Gerencia de Urbanismo	42.503.857,38	90.650.641,62
2.2. Instituto Municipal de Deportes	5.239.285,26	32.332.690,33
2.3. Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	13.593.870,26	10.243.870,26
2.4. Agencia Tributaria de Sevilla	70.000,00	21.080.547,26
2.5. Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	2.233.712,75	11.766.945,90
3. Empresas Municipales de capital íntegramente municipal:		
3.1. Tussam	50.668.750,00	120.912.607,14
3.2. Emvisesa	41.220.229,27	42.540.311,00
3.3. Lipasam	4.290.612,42	107.007.496,67
3.4. Contursa	11.800.000,00	14.300.000,00
Total presupuesto consolidado:	1.034.360.748,36	1.029.651.484,92

Cuarto. Aprobar la plantilla comprensiva de todas las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, directivos y miembros de la Corporación Municipal, siendo el detalle de la correspondiente al Ayuntamiento el que a continuación se indica:

Plantilla presupuestaria 2020

Plazas	Total plantilla	Total ocupadas	Ocupadas		Vacantes	
			Fijos	No Fijos	V.N.D.	Disponibles
Concejales	31	31	0	31	0	0
Personal directivo	42	42	0	42	0	0
Personal eventual	69	69	0	69	0	0
Miembros T.E.A	9	9	0	9	0	0
Total:	151	151	0	151	0	0
Habilitados nacionales	6	5	5	0	0	1
<i>Administración General</i>						
T.A.G.	156	148	107	41	5	3
Administrativos	145	82	71	11	1	62
Auxiliares	524	446	389	57	18	60
Subalternos	18	13	13	0	0	5
Total Admón. General:	843	689	580	109	24	130
<i>Administración Especial</i>						
Técnicos Superiores	181	140	82	58	1	40
Técnicos Medios	388	331	182	149	2	55
Técnicos Auxiliares	86	76	22	54	0	10
Policía Local y sus Aux.	1259	1011	1.011	0	12	236
Extinción de Incendios	532	404	397	7	20	108
Cometidos Especiales	91	75	49	26	0	16
Personal de oficios	18	16	16	0	0	2
Total Admón. Especial:	2555	2053	1759	294	35	467
Total funcionarios:	3398	2742	2339	403	59	597
<i>Laborales</i>						
Técnicos y Admvs.	18	16	15	1	0	2
Obreros	1845	1475	1111	364	46	324
Total laborales:	1863	1491	1126	365	46	326
Total plantilla:	5418	4389	3470	919	105	924

Quinto. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020 que se acompañan.

Sexto. El Presupuesto inicialmente aprobado será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-8863

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Sevilla, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 283/2019, Negociado 2, interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se crean 8 puestos de Psicólogos, 8 puestos de Técnico Asesor Jurídico, 8 puestos de Trabajador Social, 8 puestos de Auxiliar Administrativo y un puesto de Educador correspondientes al Servicio de la Mujer (Organismo: Ayuntamiento de Sevilla).

Por el presente se emplaza a los interesados, a los efectos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, señalándole que disponen de un plazo de nueve días, si les conviniere, para personarse en el presente recurso, indicándole que la vista se celebrará el próximo día 30 de junio de 2020 a las 10.20 horas.

En Sevilla a 19 de noviembre de 2019.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

6W-8508

SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

La Vicepresidencia del ICAS, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS, con fecha 25 de noviembre de 2019 ha adoptado resolución del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 254 de 2 de noviembre de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria del ICAS (Expte. ICAS 602/19) que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y visto el informe del Servicio de Gestión Administrativo, Económico y Cultural, vengo en adoptar la siguiente resolución:

«Primero.— Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 602/19 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS mediante créditos extraordinarios, condicionado a la efectividad del Suplemento de Crédito a la aplicación presupuestaria «Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla» 10700-33401-44902 por un importe de 285.000,00 €, según la siguiente distribución:

Aumentos
Crédito extraordinario

Aplicación	Denominación	Importe
10700-33401- 44902	Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sevilla	285.000,00 €

Financiación
Crédito extraordinario

Aplicación	Denominación	Importe
33210-48965	Asociación Feria del Libro de Sevilla. Feria del Libro 2019	75.000,00 €
33210-48966	Asociación Amigos del Libro Antigo de Sevilla. Feria del Libro Antigo 2019	25.000,00 €
33400-48968	Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.	15.000,00 €
33404-48910	Trans-Forma Asociación Cultural. Proyecto Mes de Danza 2019	75.000,00 €
33404-48967	Asociación Escenarios de Sevilla. Fest 2019. Festival Internacional de Teatro y Artes Escénicas de Sevilla	95.000,00 €
Importe total		285.000,00 €

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas.»

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 26 de noviembre de 2019.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, Nuria Hernández Bouton.

6W-8709

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de noviembre de 2019, (expte. 15218/2019) dispuso la convocatoria para la provisión del puesto núm. 1.3.50.1 nominado Jefe de Servicios Técnicos Urbanos por el sistema de concurso de méritos, así mismo acordó aprobar, para regir aquella, las siguientes,

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO NÚM. 1.3.50.1 DENOMINADO JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS URBANOS
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto núm 1.3.50.1 de nominado Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, funcionario de carrera del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración especial
Subescala	Técnica
Subunidad Administrativa	Servicios Técnicos
Denominación	Jefe de Servicios Técnicos Urbanos
Núm.de puesto	1.3.50.1
CD	27
CE	37.725,80 euros

Este concurso se regirá además de por las presentes Bases, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y el Reglamento de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario (véase el artículo 41 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo):

- a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en el puesto de trabajo, salvo las excepciones que contempla la Ley.
- c) Pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.
- d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, en cuanto a titulación, grupo y permanencia como mínimo de dos años en el puesto del que se concursa, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la concejal-delegada de Recursos Humanos, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de los posibles errores de hecho, como de solicitar la inclusión en citada lista en el caso de resultar excluido/a de la misma.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

Quinta. *Comisión de valoración.*

La composición de las Comisiones de valoración se rigen por el art.79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que señala: El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

En este caso no se recoge de forma expresa ninguna exigencia de que los miembros de estos órganos deban actuar a título individual, sino que la única exigencia es que los miembros de los mismos se rijan por los principios de profesionalidad y especialización, lo que deja abierta la puerta a la posibilidad de que las organizaciones sindicales puedan nombrar a componentes de las Comisiones de Valoración, siempre y cuando, los designados tengan conocimientos y aptitudes relacionadas con el objeto del concurso, cumpliendo así con el principio de especialización citado.

Posibilidad esta que se ve reforzada por lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (la Ley 1434/1995), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, a cuyo tenor «Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración».

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadcalca.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la corporación, que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la categoría profesional convocada.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la categoría profesional convocada uno de ellos designados por la Junta de Personal.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Valoración de méritos.*

Méritos computables:

A) Formación y antigüedad.

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, a parte de la exigida para acceder al Cuerpo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

• Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad	1,50 puntos.
• Segundo nivel de titulación con las características anteriores	0,75 puntos.
• Tercer nivel de titulación con las características anteriores	0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

• Curso de 1 a 10 horas	0,10 puntos.
• Curso de 10 a 20 horas	0,25 puntos.
• Cursos de 21 a 40 horas	0,35 puntos.
• Cursos de 41 a 100 horas	0,50 puntos.
• Cursos de 101 a 200 horas	1,00 puntos.
• Cursos de 201 horas en adelante	1,20 puntos.
• Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, un 10% adicional de la puntuación otorgada anteriormente.	

En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3. La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos en la forma siguiente:

• Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública	0,02 puntos.
--	--------------

4. Adicionalmente la experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

• Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública	0,06 puntos.
• Por cada mes de servicio prestado en puestos de similares características en la empresa privada	0,03 puntos.

5. Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

Séptima. *Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

Octava. *Recursos.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases Generales, y que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Novena. *Protección de datos de carácter personal.*

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Plaza del Duque número 1.º, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada L.O. 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

Décima. *Transparencia del proceso selectivo.*

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécima. *Género.*

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

ANEXO I

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Subunidad Administrativa	Servicios Técnicos
Denominación	Jefe de Servicios Técnicos Urbanos
Núm. de puesto	1.3.50.1
CD	27
CE	37.725,80 euros

Requisitos:

- Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- Haber permanecido como mínimo dos años en el puesto de trabajo, salvo las excepciones que contempla la ley.
- Deben pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1.
- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tareas del puesto:

Bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia de Servicios Urbanos, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el Servicio.
- Impulsar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el Servicio de acuerdo con las líneas de actuación diseñadas por la Corporación.
- Ejercer de jefe del personal asignado al Servicio: horarios, permisos, bajas, puntualidad, faltas de asistencia, rendimientos, etc., comunicando cualquier incidencia al Servicio responsable de los recursos humanos para que tome las medidas que correspondan teniendo en cuenta los requerimientos del jefe de servicio.
- Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo, colaborando en su ejecución.
- Elaborar memorias y estadísticas anuales de evaluación.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos del Servicio.
- Desarrollar funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta, en relación con los expedientes asignados al Servicio.
- Representar al Servicio en sus relaciones de trabajo con otros departamentos del Ayuntamiento o con terceros.
- Proponer, informar y recepcionar los servicios y suministros precisados del exterior, elaborando propuestas de gastos, proyectos y pliegos de condiciones técnicas, y firmar las correspondientes certificaciones, actas y facturas.
- Representar técnicamente al Ayuntamiento en sus relaciones con las empresas proveedoras de bienes y servicios al Departamento.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al Servicio, llevando puntual inventario del material y equipos, y vigilando la utilización racional de los mismos.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso, poniendo en conocimiento de los servicios técnicos correspondientes sus deficiencias.
- Proponer la normativa de utilización de los recursos asignados al Servicio.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.
- Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Supervisar y dirigir el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local, y restantes órganos municipales, y que afecten al Servicio.
- Gestionar ante cualquier Administración Pública, con desplazamiento a los distintos organismos, los asuntos relacionados con el Servicio.
- Trabajar excepcionalmente fuera de horario cuando así lo requiera el superior jerárquico.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización.
- Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean asignadas por el superior orgánico.

En Alcalá de Guadaíra a 26 de noviembre de 2019.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

ESPARTINAS

Doña Cristina Los Arcos Llana, Alcaldesa del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, el expediente n.º 17/2019 de Modificación de Crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante suplemento de créditos, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, actualmente prorrogado el presupuesto 2015, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que tendrá un mes para resolverlas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo al art. 171 del precitado TRLRHL.

En Espartinas a 3 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

6W-8890

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía n.º 2239/2019, de 21 de noviembre, han sido aprobados los padrones fiscales del 3.º trimestre del ejercicio 2019, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y línea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los servicios de alcantarillado que se detallan:

Período	Importe	N.º recibos
3.º trimestre de 2019	264.342,55 €	6787

Período	Importe	N.º recibos
3.º trimestre de 2019	66.688,32 €	6594

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estepa a 21 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

6W-8654

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—Aprobación de las bases generales para la contratación temporal de personal destinado a plaza de Educador/a Social del Programa de Atención Familiar, cuya contratación será por obra o servicio acogido al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de Alcaldía.

Examinada bases generales para la contratación temporal de personal destinado a plaza de Educador/a Social del Programa de Atención Familiar, cuya contratación será por obra o servicio 2020-2023, a jornada completa en el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Considerando que estas han sido revisadas por los Servicios Sociales Municipales.

Vengo en proponer:

Primero. Aprobar las Bases de la Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

«BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DESTINADO A PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN FAMILIAR, CUYA CONTRATACIÓN SERÁ POR OBRA O SERVICIO ACOGIDO AL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023

1. *Objeto de la convocatoria, características y tareas.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza como personal laboral temporal de un puesto de Educador/a Social para el Programa de Atención Familiar enmarcado dentro de las prestaciones básicas de servicios sociales comunitarios, cuya contratación será por obra o servicio, acogido este Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, apostando este por la gestión de las coberturas sociales, aumentando las consignaciones dedicadas al gasto para políticas sociales y de igualdad y, en definitiva, adaptándose a las necesidades de los municipios sevillanos.

La duración del contrato estará supeditada a la solicitud y aprobación de las subvenciones para cada uno de los ejercicios recogidos en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

La duración del contrato de trabajo será para el ejercicio 2020. Se establece la posibilidad de prorrogar este contrato, hasta un plazo máximo dos años (2022) y todo ello de conformidad con el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de trabajo para el supuesto de que se produzca por cualquier razón una vacante (transitoria o definitiva) en la plaza arriba descrita, destinada a proveer la misma.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Las funciones a desarrollar por el Educador/a Social serán entre otras:

1. Desarrollo de la labor educativa con las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y/o grupos de la comunidad.
2. Estudio, valoración e intervención educativa con las personas usuarias, familias y unidades de convivencia.
3. Evaluación de habilidades, capacidades y modelos educativos familiares y orientación a las personas usuarias sobre relaciones de convivencia y en sus funciones socializadoras.
4. Atención e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de crisis, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social, urgencia o emergencia social.
5. Programar actividades socio-educativas específicas en las áreas de: organización y economía familiar, educación para la salud, integración de los menores en el medio escolar, conductas educativas, información de las necesidades de cada menor en función de su edad, habilidades socio-laborales, dirigidas a la infancia, jóvenes, personas mayores y otros colectivos.
6. Elaboración de informes con propuestas de intervención, estudios, memorias, tramitación y seguimiento de expedientes relacionados con la plaza.
7. Participar en el diseño, implementación y evaluación de programas o proyectos de intervención social y en la memoria general del servicio.
8. Realizar todas aquellas tareas atribuidas o encomendadas por su superior jerárquico que tengan carácter análogo y/o complementario con la plaza que surjan como consecuencia de la creación de nuevos servicios o la implantación de nuevos programas.

2. *Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de otros estados en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/07 de 12 de abril.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del título exigido en la convocatoria: Diplomatura o Grado en Educación Social, o habilitación oficial de algún Colegio Profesional de Educadores Sociales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- Poseer carné de conducción tipo B y disposición de vehículo, por motivo de necesidad de desplazamiento.
- Carecer de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. *Instancias y documentos a presentar.*

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida a la Alcaldesa-Presidenta y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias):

- DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Título académico exigido.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, conforme al Anexo II autobaremo de méritos.
- Experiencia laboral relacionada con las funciones de en la plaza que se pretende cubrir, conforme al Anexo II autobaremo de méritos.
- Vida Laboral, certificados de Empresa y Contratos de Trabajo, conforme al Anexo II autobaremo de méritos.
- Certificado del Ministerio de Justicia del Registro Central de delincuentes sexuales.
- La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente de justificante que acredite el abono de la tasa de derecho de examen por importe de 66€ según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por participación en pruebas de acceso a este Ayuntamiento que se hará efectivo en la Tesorería Municipal; mediante transferencia bancaria o ingreso en la Cuenta que tiene abierta este Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) con IBAN: ES28.0030.5329.2003.7510.0273, en la entidad Banco Santander.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves sito en calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («Boletín Oficial» de la provincia).

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados, por lo que si por el Ayuntamiento se detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo en la que se encontrara.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas instancias presentadas a través de Ofician de Correos, deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al de propio Ayuntamiento de Gelves, deberán obligatoriamente informar en Oficina de Correos así como registro de tal circunstancia, mediante el envío de un email al Registro Municipal www.registro@ayuntamientodegelves.com, debiendo hacerlo en el mismo día, dejando constancia de los datos personales completo del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la Sede Electrónica, (www.sede.ayuntamientodegelves.es). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, así como solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo referenciado, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es.

Junto con la lista definitiva de admitidos se incluirá en la Resolución día, hora y lugar para la realización del supuesto teórico - práctico. Fase de Oposición recogido en el punto 5.—*Procedimiento de selección.*

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 2 vocales. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente/a	D. ^a María Antonia Castro Alfaro o persona en quien delegue.
Secretario/a	D. ^a Lucía Rivera García o persona en quien delegue.
Vocal 1.	D. ^a Alejandra Rodríguez Fernández o persona en quien delegue.
Vocal 2. Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla	D. Rafael Peral Ramírez o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Publicado en «Boletín Oficial del Estado» núm. 236 de 02 de octubre de 2015), o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición que constará de las siguientes fases siendo eliminatorias cada una de ellas.

1. Fase de Oposición. (máximo 6 puntos)

La fase de oposición consistirá en el desarrollo de un supuesto teórico - práctico, determinado por el Tribunal relacionado con el temario anexo. En esta prueba se evaluarán los conocimientos y habilidades de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que se convoca. Dicho supuesto teórico - práctico lo determinará el Tribunal antes de su realización y estimará el tiempo máximo necesario para su realización por parte de los/as aspirantes en 3 horas de duración.

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

El supuesto teórico - práctico, estará fragmentado en 2 grupos con criterios de valoración independientemente, estos serán:

- 1.º—Conocimiento normativa específica, valoración máxima 1 puntos.
- 2.º—Conocimiento en planteamiento general del caso, valoración máxima 5 puntos.

Dentro de este 2.º punto se valorará la expresión, claridad en los conceptos, ortografía, redacción, etc...

La prueba se valorará de 0 a 6 puntos siendo necesario un mínimo de 3 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

Por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Fase de Oposición por haber superado la puntuación máxima de 3 puntos, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para las posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo referenciado, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas que han superado el mínimo de 3 puntos en la Fase de Oposición, que se hará pública en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es.

2. Fase de Concurso. (máximo 4 puntos: Experiencia 3/ formación: 1)

Una vez finalizada la fase de oposición se procederá a valorar los méritos de acuerdo con el siguiente baremo, y con una valoración máxima de 4 puntos.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán los acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

2.1.—Experiencia: (Hasta un máximo de 3 puntos).

1.—Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local, en puesto de Educador/a Social, 0,10 puntos.

2.—Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto de Educador/a Social, 0,05 puntos.

3.—Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de Educador/a Social, 0,03 puntos.

No serán valoradas las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

Para la acreditación de los periodos se aportará Certificado de Empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada e Informe de Vida laboral actualizado (todos los documentos utilizados para confeccionar el Anexo II Autobaremo de Méritos).

En el caso de organizaciones y empresas privadas será imprescindible aportar copia del contrato y Certificado de Empresa con las mismas especificaciones del párrafo anterior.

En servicios prestados por cuenta propia será imprescindible aportar Informe de Vida Laboral y alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad de cada uno de los periodos recogidos en dicho informe.

No se baremará los servicios prestados con carácter voluntario.

2.2.—Cursos de Formación: (Hasta un máximo de 1 punto).

— Máster/Experto en temas relacionados con la Intervención Familiar: máximo 0.50 puntos. (Máximo de antigüedad de 5 años)

— Cursos de Formación y Jornadas impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con el temario adjunto: por cada hora de curso o jornada: máximo 0.50 puntos. (Cada hora de curso o jornada será valorada con 0.005 puntos).

No serán valorados aquellos cursos o jornadas en los que no se especifiquen las horas.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya impartido o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo, número de horas y contenidos del mismo.

No se valorarán los cursos en el que el aspirante haya participado como docente del mismo.

Por la Presidencia de la Corporación se aprobará la lista provisional de aspirantes por orden de puntuación obtenida en las 2 Fases (Fase Oposición y Fase Concurso), que se hará pública en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para las posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo referenciado, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas por orden de puntuación obtenida, que se hará pública en los Tabloneros de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia. transparencia.gelves.es.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las 2 fases del proceso. En caso de empate entre los aspirantes, se valorará la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición, y si persistiese el empate se realizará entrevista personal a aquellos aspirantes con la misma puntuación en la que se evaluarán los conocimientos y habilidades de los/las aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza que se convoca, así como las habilidades sociales, de comunicación y exposición ante este Tribunal.

6. Relación definitiva y propuesta de selección.

La relación definitiva de los opositores con su puntuación obtenida, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada a la Alcaldesa-Presidenta con la correspondiente propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, que serán los que obtengan mayor puntuación.

7. Presentación de documentos, nombramiento o contratación.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles como máximo contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados definitiva en el tablón de edictos de esta Corporación, los documentos exigidos ante el Departamento de Personal del Ayuntamiento.

La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en la plaza convocada, como consecuencia de la citada anulación.

La selección será notificada al interesado, que deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo indicado a contar del siguiente al día que le sea notificado.

Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

3. Formación (máximo 1 punto).

Doc. Núm.	Centro que imparte la formación	Nombre del curso	Horas	Propuesta autobarefacción	Barefacción Tribunal

*Temario para la contratación temporal de personal destinado a plaza de Educador/a Social del Programa de Atención Familiar**Temario.*

- Tema 1.—El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Definición. Naturaleza y Principios Rectores. Estructura Funcional y Territorial.
- Tema 2.—Prestaciones de los Servicios Sociales según la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Tema 3.—Modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación a: Derechos y deberes de los menores. Principios rectores acción administrativa. Actuaciones de protección. Atención inmediata en situación de riesgo. Atención en situación de desamparo.
- Tema 4.—Marco Teórico del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Riesgo Social.
- Tema 5.—Papel del Educador Social en la Intervención Familiar.
- Tema 6.—Absentismo Escolar: Causas, tipología y consecuencias. La intervención del Educador Social en su prevención y erradicación.
- Tema 7.—La violencia filiofamiliar: definición, modelos explicativos, factores influyentes e intervención.
- Tema 8.—El sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía: SIMIA.
- Tema 9.—Maltrato a Menores. Tipología.
- Tema 10.—La prevención comunitaria en Drogodependencias.»

Segundo.—Dar traslado a la Sr. Concejal Delegado Igualdad, Bienestar Social y Diversidad, al departamento de Personal, al departamento de Servicios Sociales, así como a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos.

Tercero.—Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, siendo a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el portal de transparencia. En Gelves al día de la fecha. La Alcaldesa, Isabel Segura Herrera.»

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

En Gelves a 28 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-8773

LEBRIJA

Corrección de errores

Que con fecha 27 de noviembre de 2019, se ha dictado resolución número 3679/2019, del siguiente tenor literal:

Corrección error material lista definitiva convocatoria por oposición libre de 4 plazas de la Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 3584/2019, de fecha 15 de noviembre, se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos/as en la convocatoria mediante oposición libre de cuatro plazas vacantes en la categoría de Policía Local y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 273, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en las mismas consistente en la omisión de los datos de una candidata, resuelvo:

Incluir a doña Ana María Garrido Muñoz ***2470**, en el listado definitivo de aspirantes admitidos/as en la convocatoria mediante oposición libre de 4 plazas de Policía Local.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Lebrija y en la web municipal <http://www.lebrija.es>, suscrita por el/la Secretario/a de la Corporación.

En Lebrija a 28 de noviembre de 2019.—La Secretaria accidental, Josefa Ganfornina Dorantes.

8W-8756

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2019, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos suplementos de créditos financiado con cargo a bajas por anulación de otras partidas presupuestaria, número 27/2019 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2019, por un importe de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 27 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

8W-8757

OSUNA

Mediante resolución núm. 2019-1758, de 11 de noviembre, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dispuesto la delegación de sus competencias en el Primer Teniente de Alcaldesa de la Corporación, don Juan Antonio Jiménez Pinto, durante el período comprendido entre los días 12 y 16 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión establecida al efecto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Osuna a 15 de noviembre de 2019.—El Alcalde accidental, Juan Antonio Jiménez Pino.

15W-8479

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía número 798/19, de fecha 22 de noviembre de 2019, se acordó convocar proceso selectivo y aprobar las bases que regirán el procedimiento para cubrir tres plazas de funcionarios de carrera de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, incluida en la oferta de empleo público del año 2019, e incluida en la relación de puestos de trabajo con el código C05.

Asimismo en dicha Resolución de la Alcaldía se dispone ordenar la publicación de las Bases aprobadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, y mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Igualmente, en dicha Resolución de la Alcaldía se dispone que, una vez efectuadas las anteriores publicaciones, se publique el anuncio de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo: La denominación de la escala y la categoría de las plaza convocada, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número de los boletines oficiales en que se han publicado las bases.

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 140/19, fecha de 7 de marzo de 2019.

1.2.— Las plaza citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2.— Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.— Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.— *Solicitudes.*

4.1.— En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, de acuerdo con el modelo del Anexo IV, cumplimentando debidamente la misma. Igualmente deberá acompañarse el Modelo del Anexo V, debidamente cumplimentado.

4.2.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en c/ Larga, número 2, de la localidad de Paradas (Sevilla), C.P. 41610, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante Ley 39/2015.

4.3.— A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 71 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Dicho importe deberá ser abonado en la entidad Caja Rural del Sur (3187), Sucursal de Paradas (0304), sita en Plaza de Andalucía, S/N de Paradas (Sevilla), en la cuenta con Código IBAN ES95 3187 0304 1810 9292 9627, apareciendo como beneficiario el Ayuntamiento de Paradas, e identificando en el concepto los siguientes datos a efectos de una correcta identificación del aspirante:

- Número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería del aspirante.
- Puesto de trabajo a cuya selección se presenta.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

En caso de que el ingreso de la Tasa por derechos de examen se realice mediante transferencia bancaria y el ingreso en la cuenta municipal se produzca con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán acreditar haber impuesto la transferencia antes de la fecha de finalización del citado plazo de presentación de solicitudes, mediante el original de la imposición de la transferencia o mediante certificación de la entidad financiera a través de la que se hubiese realizado la transferencia. Dicha acreditación se realizará en el plazo de subsanación de errores otorgado tras la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. La no justificación en este plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4.4.— Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ya citada Ley 39/2015.

5.— *Admisión de aspirantes.*

5.1.— Terminado el plazo de presentación de las solicitudes de participación (Anexo IV), la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que se hará anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho anuncio indicará que la relación de todos los solicitantes admitidos y excluidos con indicación de las causas se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Igualmente se indicará en dicho anuncio el plazo que se concede a los aspirantes para subsanar la solicitud, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la reiterada Ley 39/2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del mismo texto.

5.2.— Publicado en la forma prevista el listado provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, contados a partir de la publicación del anuncio de la lista provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aquellos cuyas solicitudes o documentación que las acompaña adolezcan de algún defecto subsanable, acompañe los documentos preceptivos o proceda a formular reclamaciones.

Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

5.3.— Se dictará por el órgano convocante una Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y resolviendo las reclamaciones, que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando que la relación de todos los solicitantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de su exclusión se hará pública en el tablón electrónico de edictos de la corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Igualmente se hará constar en dicho anuncio el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal que actuará en la selección.

La publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.— Tribunal calificador.

6.1.— El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.— No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.— Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.4.— Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.— El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

6.6.— El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal del Presidente Titular y su Suplente se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 19, número 2 de la citada Ley 40/2015.

6.7.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.— A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

6.9.— Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo en caso de empate el voto del Presidente.

6.10.— En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal del Presidente Titular y su Suplente se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 23, número 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.11. El Tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía, haciéndose público junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.— Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1.— La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que figure en la resolución que anualmente publica la el organismo correspondiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

7.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.— Los opositores deberán ir provistos de D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad como el pasaporte con foto y el permiso o carné de conducir también con foto.

7.4.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5.— Deberán venir provistos de bolígrafo, lápiz y goma de borrar, así como de cualquier otro documento exigido en las presentes bases.

7.6.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón electrónico de edictos de la Corporación en la forma prevista en estas Bases o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7.— Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.— Publicidad.

8.1.— Las Bases de esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia» de Sevilla y mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en el tablón electrónico de edictos de la corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

8.2.— El extracto de la convocatoria se publicará mediante anuncio de en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo se publicarán en el en el tablón electrónico de edictos de la corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la mencionada Ley 39/2015, identificando a los aspirantes mediante su número del Documento Nacional de Identidad, en cumplimiento de lo establecido en el informe 0358/2015, de la Agencia de Protección de Datos.

8.4.— Los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso se acompañe, serán tratados como responsable del fichero por el Ayuntamiento de Paradas, con sede en c/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paradas en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.— *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1.— Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.— Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) La contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, debiendo el aspirante marcar la que estime correcta. Las preguntas se referirán al programa que figura en el Anexo III de las presentes Bases. El tiempo disponible para realizar el ejercicio será de una hora.

Se considerarán preguntas erróneas las que tenga marcadas más de una respuesta o las que induzcan a error por la forma en que estén marcadas.

El cuestionario y las hojas de respuestas, debidamente rellenos ambos, deberán entregarse en su totalidad al finalizar el ejercicio, pudiendo conservar el participante las hojas de control personal. La plantilla de respuestas correctas será publicada en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento al mismo tiempo que las notas obtenidas en la prueba, con la finalidad de permitir su contraste con las hojas de control personal que, en su caso, conserve el aspirante.

Cada respuesta errónea descontará una puntuación de 0,10 puntos de la puntuación obtenida por las respuestas correctas. Cada pregunta será puntuada con el mismo valor. En caso de que alguna de las preguntas sea anulada por cualquier causa, se readaptará el valor otorgado a cada pregunta para alcanzar los 10 puntos de valor global, manteniéndose el mismo valor especificado anteriormente que se descontará por cada pregunta errónea.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Este ejercicio tendrá una duración de dos horas.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas y la claridad de ideas.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución del supuesto práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba de conocimientos se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.2.— Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.— Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.— Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3.— Tercera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de acceso a la Policía Local.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.4.— Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

Las cuatro pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2.— Segunda fase: Curso de ingreso.

Consiste en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10.— *Relación de aprobados de la fase de oposición.*

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11.— *Presentación de documentos.*

11.1.— Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2.— Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3.— Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.— *Período de práctica y formación.*

12.1.— El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.— Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3.— La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.— La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.— Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.— *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

13.1.— Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2.— Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.— El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.— *Recursos.*

14.1.— Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia», o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14.2.— En cuanto a las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015. Dicho recurso cabrá fundarlo en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la mencionada Ley 39/2015.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

14.3.— La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo, que será adoptada por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en la forma, ante los órganos y, en los plazos establecidos en el número 1 anterior, contados estos últimos a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de la resolución por la que se realiza el nombramiento como funcionario de carrera.

14.4.— Dichos recursos cabrá fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley 39/2015.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, en su caso, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

*Obligatorias*A.1.— *Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.— *Prueba de potencia de tren superior:* Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.— *Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<i>Grupos de Edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8	6	4

A.2.2.— *Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.— *Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4.— *Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.— *Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.*

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6.— *Prueba de natación: 25 metros estilo libre.*

No se celebrará esta prueba.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1.— *Talla.*

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.— *Obesidad - Delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.— *Ojo y visión.*

3.1.— Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.— Desprendimiento de retina.

3.3.— Patología retiniana degenerativa.

- 3.4.— Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5.— Discromatopsias.
- 3.6.— Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.— *Oído y audición.*
- 4.1.— Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.— Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2.— Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
- 5.— *Aparato digestivo.*
- 5.1.— Cirrosis hepática.
- 5.2.— Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3.— Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4.— Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5.— Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 6.— *Aparato cardio-vascular.*
- 6.1.— Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2.— Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3.— Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.— *Aparato respiratorio.*
- 7.1.— Asma bronquial.
- 7.2.— Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3.— Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4.— Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 8.— *Aparato locomotor.*
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 9.— *Piel.*
- 9.1.— Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2.— Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 10.— *Sistema nervioso.*
- 10.1.— Epilepsia.
- 10.2.— Migraña.
- 10.3.— Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 11.— *Trastornos psiquiátricos.*
- 11.1.— Depresión.
- 11.2.— Trastornos de la personalidad.
- 11.3.— Psicosis.
- 11.4.— Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5.— Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 12.— *Aparato endocrino.*
- 12.1.— Diabetes.
- 12.2.— Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13.— *Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.*
- 13.1.— Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2.— Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3.— Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14.— *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

Solicitud de participación en proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de funcionario de carrera de la escala de Administración de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público del año 2019, e incluidas en la relación de puestos de trabajo con el código C05

Convocatoria: «Boletín Oficial del Estado» n.º _____, de _____ de _____ de _____.

I. Datos personales:

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Nombre _____ D.N.I./NIE _____

Fecha nacimiento _____ Lugar _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ Provincia _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

A la presente solicitud acompaña los siguientes documentos: (Marcar con una X)

1. Original del ingreso o la imposición de la transferencia o certificación de la entidad financiera a través de la que se hubiese realizado la transferencia de los derechos de examen, en la forma prevista en la Base 3.f).

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (no es necesaria su compulsión).

3. Anexo V debidamente relleno y firmado, para autorizar que se consulten los datos estrictamente necesarios para mi participación en este proceso selectivo, para acreditar mi identidad, formación académica, conforme a las Normas que se contienen en las Bases de la convocatoria para el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos que figuran en la misma (Todos los participantes).

III. Declaraciones y compromisos:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo al que se refiere la convocatoria que se expresa en la presente solicitud, e igualmente:

Declara bajo su responsabilidad que:

— Reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Administración Local, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

— Que son ciertos los datos consignados en la misma, conociendo que la falsedad de los mismos dará lugar a la exclusión automática del procedimiento sin perjuicio de las posibles consecuencias civiles y penales que de dicho acto se deriven (art. 390 y ss. del Código Penal) y según se establece en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Igualmente conoce las Bases que rigen en la convocatoria, y en particular, el principio de publicidad que se garantiza en los procedimientos de selección del personal de las administraciones públicas, que se realizará conforme a las Bases correspondientes que rigen en la convocatoria.

Se compromete a:

— Portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

— Conducir vehículos policiales.

Doy mi consentimiento expreso:

Para que se realice la publicación de los actos administrativos de trámite derivados del presente procedimiento selectivo que contienen datos de carácter personal, en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Paradas, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), sin restricción ni identificación de acceso, así como al tratamiento automatizado de dichos datos.

Los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso se acompañe, serán tratados como responsable del fichero por el Ayuntamiento de Paradas, con sede en c/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Paradas en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____ de _____ de 2 _____.

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)

ANEXO V

Autorización para consulta de datos de carácter personal

(Datos de identidad, antecedentes penales, titulaciones)

I. *Datos personales:*

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Nombre _____ D.N.I./NIE _____

Fecha nacimiento _____ Lugar _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ Provincia _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

II. *Procedimiento para el que se otorga el consentimiento:*

Procedimientos selectivos de empleados públicos

Otorgo el consentimiento para la consulta de los datos estrictamente necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios exigidos por el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público, por medio de los Servicios de Verificación y consulta de Datos (SCSP), y concretamente:

- Consulta datos de identidad.
- Consulta de inexistencia de antecedentes penales.
- Consulta de títulos universitarios/no universitarios.

No doy mi consentimiento para que se consulten mis datos no marcados anteriormente a través del Servicios de Verificación y consulta de Datos (SCSP), para los datos especificados y apporto los datos y certificados requeridos por la solicitud en la forma prevista en las Bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2 _____.

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 25 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

6W-8653

PEÑAFLOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente correspondiente al Presupuesto General y la plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio de 2020, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñafloor a 29 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

36W-8826

LA PUEBLA DE CAZALLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Puebla de Cazalla a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-8774

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 22 y 26 de noviembre de 2019, por el Sr. Alcalde Presidente se han dictado las siguientes resoluciones núms. 2019-1521 y 2019-1525 del que resultan, entre otros extremos, los siguientes:

«Resolución Alcaldía-Presidencia:

Asunto: Expediente núm. 1231/2019 sobre Concesión Subvenciones para las actividades de las asociaciones y entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades ciudadanas de La Puebla de Cazalla.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la concesión de subvenciones a otorgar por la Delegación de Participación Ciudadana, Festejos y Educación Ambiental de este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades vecinales que, estando inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de La Puebla de Cazalla realicen actividades en el periodo a que se refieren las citadas bases, las cuales deberán ejecutarse en el año natural del propio ejercicio presupuestario, en este caso en el año 2019.

Resultando:

Que la referida norma ha sido desarrollada por la Ordenanza municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, aprobada en sesión plenaria de carácter ordinario de 26 de mayo de 2016 y aprobada definitivamente y con vigencia desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 191, de fecha 18 de agosto de 2016; así como el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2016-2019, aprobado en sesión plenaria de carácter ordinario de 26 de mayo de 2016 (aprobado definitivamente y con vigencia desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 191, de fecha 18 de agosto de 2016.

Que, por resolución de la Alcaldía núm. 2019-1189, de fecha 19 de septiembre de 2019, se aprobaron las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria de subvenciones que efectúa este Ayuntamiento a través de la delegación de Participación Ciudadana, Festejos y Educación Ambiental, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades vecinales que, estando inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de La Puebla de Cazalla realicen actividades en el periodo a que se refieren las citadas bases, las cuales deberán ejecutarse en el año natural del propio ejercicio presupuestario, en este caso en el año 2019.

Que, con fecha 5 de octubre de 2019, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 232, el extracto de las bases y la convocatoria de las subvenciones cuyo texto completo fue publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración ha emitido propuesta de valoración en fecha 20 de noviembre de 2019 conforme a lo establecido en el artículo 13 de la vigente Ordenanza municipal de subvenciones de este Ayuntamiento.

Visto lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 9.2, 9.4, 10.4 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y art. 11 y 12 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana, Festejos y Educación Ambiental para las entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de La Puebla de Cazalla para el ejercicio 2019, resuelvo:

Primero. Conceder subvención, por las cantidades que se indican, a las asociaciones solicitantes que se expresan a continuación:

Línea de Cultura

Asociación	Importe concedido
Peña Cultural Flamenca Francisco Moreno Galván	2.500 €

Línea de Deporte

Asociación	Importe concedido
Club Atletismo La Antorcha	533,76 €
Puebla de Cazalla C.F.	839,22 €
Club de Patinaje	847,26 €
Club Petanca Morisco	398,71 €
Asociación de Yoga Armonía	691,31 €
Peña Cultural Bética José María de la Concha	855,30 €
Club Ciclista BTT Los Escapados	845,65 €
Club de tenis «La raqueta morisca»	598,07 €
Asociación Kárate Shotoyama	662,37 €
Club Deportivo Senderismo Puerto del Viento	742,76 €

Línea de Participación Ciudadana

Asociación	Importe concedido
Amas de Casa La Carula	806,17 €
Tertulia Cofrade El Estandarte	858,42 €
Hdad. de los Dolores	787,50 €
Hdad. de la Vera Cruz	757,65 €
Asociación de Bailes de Salón	1.073,40 €
Hdad. Ntro. Padre Jesús Nazareno	899,47 €
Hdad. de la Borriquita	817,36 €

Línea de Educación y Juventud

Asociación	Importe concedido
AMPA Mariana Pineda	1.043,75 €
AMPA Madre Encarnación	1.108,06 €
AMPA Las Virtudes	944,82 €
AMPA La Fuenlonguilla	944,82 €
AMPA Molino del Pan	1.157,53 €
AMPA El Chorreadero	1.300,98 €

Línea de Acción Social

Asociación	Importe concedido
Retama	1.272,58 €
Integra-t	1.066,37 €
Drogodependencia	1.125,29 €
Renacer	948,54 €
Afimopu	1.166,53 €
Asociación Morisca Contra el Cáncer	1.125,29 €
Azul Autismo	795,36 €

Segundo. Inadmitir la solicitud de subvención presentada por la Asociación Defensa del Bienestar Animal «Osear», de fecha 5 de noviembre de 2019 y núm. de registro de entrada 8404, toda vez que dicha solicitud se ha presentado fuera del plazo otorgado al efecto.

Tercero. Ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 92400.4800004 del Presupuesto General Municipal, en los términos del art. 12 de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de Subvenciones.

Cuarta. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, procediéndose asimismo a su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a los efectos de notificación a los interesados, en la sede electrónica municipal, en el portal de transparencia municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el art. 23 de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Lo que se manda y firma por la Alcaldía Presidencia a 27 de noviembre de 2019.»

«Resolución Alcaldía-Presidencia.

Asunto: Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento para la Concesión de Concesión Subvenciones para las actividades de las asociaciones y entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades ciudadanas de La Puebla de Cazalla.

SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO NÚM. 2019-1521

Por esta Secretaría se da cuenta de la existencia de un error material detectado en la redacción del decreto de esta Alcaldía núm. 2019-1521, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobaba la Concesión de Concesión Subvenciones para las actividades de las asociaciones y entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras entidades ciudadanas de La Puebla de Cazalla.

Resultando:

Que el error se ha detectado en el punto de la resolución el cual dice:

«Resuelvo:

Primero. Conceder subvención, por las cantidades que se indican, a las asociaciones solicitantes que se expresan a continuación:

Línea de Deporte

Asociación	Importe concedido
Club Atletismo La Antorcha	533,76 €
Puebla de Cazalla C.F.	839,22 €
Club de Patinaje	847,26 €
Club Petanca Morisco	398,71 €
Asociación de Yoga Armonía	691,31 €
Peña Cultural Bética José María de la Concha	855,30 €
Club Ciclista BTT Los Escapados	845,65 €
Club de tenis «La Raqueta Morisca»	598,07 €
Asociación Karate Shotoyama	662,37 €
Club Deportivo Senderismo Puerto del Viento	742,76 €»

Visto lo anterior y considerando Lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Considerando lo dispuesto en los art. 21.1.s) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Proceder a la corrección del error material detectado en la redacción del Decreto de Alcaldía 2019-1521, de fecha 22 de noviembre de 2019 quedando el citado apartado como sigue:

Línea de Deporte

Asociación	Importe concedido
Club Atletismo La Antorcha	533,76 €
Puebla de Cazalla C.F.	839,22 €
Club de Patinaje	847,26€
Club Petanca Morisco	398,71 €
Unión de Canaricultores	485,53 €
Asociación de Yoga Armonía	691,31 €
Peña Cultural Bética José María de la Concha	855,30 €
Club Ciclista BTT Los Escapados	845,65 €
Club de tenis «La Raqueta Morisca»	598,07 €
Asociación Karate Shotoyama	662,37 €
Club Deportivo Senderismo Puerto del Viento	742,76 €

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, precediéndose asimismo a su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a los efectos de notificación a los interesados, en la sede electrónica municipal, en el portal de transparencia municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el art. 23 de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia a 27 de noviembre de 2019.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y, 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o, directamente, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La Puebla de Cazalla a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde Presidente, Antonio Martín Melero.

36W-8772

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Cementerio (personal funcionario); dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (personal funcionario); y una plaza de Policía Local (personal funcionario), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, según la Oferta de Empleo Público 2018, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre actual, el siguiente tenor:

«Decreto RRHH 464/2019: Visto el expediente instruido para cubrir: un plaza de Operario/a de Cementerio (personal funcionario); dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (personal funcionario); y una plaza de Policía Local, vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018 según se recoge en las Bases por las que se rigen los procesos selectivos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 171, de 25 de julio de 2019 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 213, de 5 de septiembre de 2019.

Resultando. Que en lo referente a las solicitudes presentadas para participar en los procesos selectivos, existen solicitudes excluidas y solicitudes admitidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

Primero. Solicitudes admitidas y excluidas a la plaza de Operario/a de Cementerio, personal funcionario.

Solicitudes excluidas:

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Motivo	Méritos
....8970-A	AGUILAR MARTIN, RAUL	Excluida	No aporta compromiso de conducir vehículos, ni declaración capacidad psicofísica. No aporta carnet de conducir. DNI no compulsado.	No aporta
....5466-S	BAUTISTA SOTOCA, MANUEL	Excluida	No aporta compromiso de conducir vehículos, ni declaración capacidad psicofísica.	0,785
....4557-Q	CARRASCO GOMEZ, LUIS	Excluida	Sólo aporta el DNI	No aporta
....5248-Q	CLAVIJO CANTERO, EDUARDO	Excluida	Sólo aporta DNI y comprobante de pago.	No aporta
....6214-C	DE LA LUZ RUBIANES, IDELFONSO	Excluida	Sólo aporta DNI y comprobante de pago.	No aporta
....7537-X	DIAZ CARMONA, ANTONIO	Excluida	El comprobante del ingreso no tiene nombre.	0,65
....7480-Z	GAMEZ LOPEZ, SANDRA	Excluida	No aporta carnet de conducir.	No aporta
....6138-E	GARCIA TORIBIO, MAGDALENA	Excluida	El comprobante de pago no tiene nombre.	0,65
....2079-T	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAUL	Excluida	Sólo aporta DNI y comprobante de pago.	No aporta
....6349-X	GONZALVEZ FERNANDEZ, EMILIO JOSE	Excluida	Pago de la tasa incorrecto.	No aporta
....9230-G	LOPEZ SALAS, CRISTINA	Excluida	Sólo aporta el DNI	No aporta
....5850-G	ORTEGA CARMET, FCO JAVIER	Excluida	No aporta carnet de conducir.	0,00
....8809-H	ORTEGA MEJIAS, M ^a INMACULADA	Excluida	El comprobante de pago no tiene nombre.	0,50
....0718-Y	PEÑA AVILA, JOSE LUIS	Excluida	No aporta compromiso de conducir vehículos, ni declaración capacidad psicofísica.	0,00
....9628-K	PEREZ GARCIA, CARMEN	Excluida	Sólo aporta el DNI	No aporta
....7232-Q	RAMIREZ PEREZ, FERNANDO	Excluida	El comprobante de la tasa no corresponde con el solicitante. Las declaraciones juradas no están firmadas.	0,00
....5281-A	ROMERO MORENO, FRANCISCO	Excluida	No aporta compromiso de conducir vehículos.	0,71
....2185-D	SANCHEZ GARCIA, JUAN JOSE	Excluida	No aporta compromiso de conducir vehículos, ni declaración capacidad psicofísica.	No aporta
....7075-J	TINOCO SANCHEZ, JESUS	Excluida	No aporta carnet de conducir.	No aporta

Solicitudes admitidas:

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Méritos
....8533-W	AGUILAR ESPINAR, CARLOS	Admitida	0,10
....3097-W	AMORES SANCHEZ, RAFAEL	Admitida	0,00
....5716-T	BARRERA MACARRO, RAUL	Admitida	No aporta
....7805-Z	BARRIOS AMAYA, DANIEL	Admitida	No aporta
....9705-D	CASTILLO JURADO, JOSE JESUS	Admitida	0,00
....7659-M	CHACON BERNAL, JONATHAN	Admitida	0,00

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Méritos
....0067-J	CLEMENTE BLANCO, JUAN PABLO	Admitida	No aporta
....9602-Y	CORONEL GUERRERO, JESUS	Admitida	0,00
....2867-L	ESCUDERO BAÑEZ, FCO JAVIER	Admitida	0,15
....0921-M	FERNANDEZ ANTUNEZ, ISMAEL	Admitida	No aporta
....0327-J	GALLARDO MORILLA, ANGEL MIGUEL	Admitida	No aporta
....7815-S	JIMENEZ NUEZ, OSCAR	Admitida	No aporta
....5965-T	LOPEZ NUÑEZ, ANGEL JOSE	Admitida	No aporta
....2259-W	LUGO JIMENEZ, JOSE MANUEL	Admitida	0,475
....4519-D	MARTIN ROSALES, RUBEN	Admitida	0,450
....9227-B	MEMBRIVES CASTILLA, RAUL	Admitida	0,374
....2326-S	MENDEZ ROMERO, BERNARDO	Admitida	1,231
....5843-J	MOYA GALLARDO, MANUEL	Admitida	0,776
....7751-B	PARRA PLATERO, JESUS	Admitida	No aporta
....6239-K	RAMIREZ HERRERO, ALBERTO	Admitida	0,00
....5908-E	RODRIGUEZ GARRIDO, MARIA JOSE	Admitida	0,017
....4659-E	RODRIGUEZ MORENO, Mª DOLORES	Admitida	No aporta
....2129-Y	SANCHEZ ARANDA, ALEJANDRO	Admitida	No aporta
....4083-Z	SANCHEZ CABRERIZO, PEDRO	Admitida	0,00
....8266-M	SANCHEZ MONTOYA, DAVID	Admitida	1,00
....1142-V	SEVILLANO LAMILLA, ANA MARIA	Admitida	No aporta
....7887-Q	TEJERO MORALES, DIEGO JESUS	Admitida	0,00

Segundo. Solicitudes admitidas y excluidas a la plaza de Policía Local, personal funcionario.

Solicitudes excluidas:

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Motivo
....0867-E	ALFONSO GOMEZ, RAFAEL	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados. Declaraciones juradas no firmadas.
....9392-N	ALONSO GAMERO, ADRIAN	Excluida	No adjunta declaración de conducir vehículos, ni compromiso de portar armas.
....4732-X	ALONSO RUBIO, ALVARO	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados.
....4506-V	ALVAREZ ESPINOSA, Mª CARMEN	Excluida	No adjunta certificado de penales.
....3054-S	APARICIO BONILLA, ALEJANDRO	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados. Declaración jurada no firmada.
....8196-T	ARAGON MORAGA, CELIA	Excluida	No aporta carnet de conducir A2.
....7409-G	ARANDA ROLDAN, JOSE J.	Excluida	Título no compulsado.
....0402-J	BARRERA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	Excluida	DNI y carnet de conducir no compulsados. No adjunta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni titulación.
....9913-Z	BENITEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....6918-Z	CABEZA SANCHEZ, ISABEL MARIA	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, certificado de penales.
....0497-Q	CARBONELL AMORES, JOSE MARIA	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....5703-L	CASO REINA, ANTONIO JESUS	Excluida	No aporta certificado de penales.
....2270-L	CASTILLO VAZQUEZ, ALVARO	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. Sólo aporta el DNI, carnet de conducir y el comprobante de pago.
....0162-W	DE LA ROSA FERNANDEZ, DAVID	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....1909-T	DEBE ORTIZ, DANIEL	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados. No adjunta declaración de conducir vehículos, ni compromiso de portar armas.
....3470-J	DOMINGUEZ BAENA, JUAN MANUEL	Excluida	El importe de la tasa no corresponde. DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados. No aporta declaración de vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....0914-Q	FERNANDEZ DIAZ, ALBA	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no legible y no compulsados.
....6197-G	FERNANDEZ VERA, ISRAEL	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018, ni los demás documentos recogidos en las bases.
....6439-V	FLORINDO PAYAN, JOAQUIN	Excluida	No aporta titulación, ni las declaraciones juradas están firmadas.
....5084-A	GANDULLO GUERRERO, BEATRIZ	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....8889-Y	GARCIA MARTIN, CRISTINA	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. Titulación no compulsada.
....4708-T	GARRIDO MUÑIZ, ANA MARIA	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados. No aporta declaración de vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....7192-S	GOMEZ RODRIGUEZ, FLORENTINO	Excluida	No aporta titulación.
....3587-T	GUTIERREZ SANCHEZ, MANUEL JOSE	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Motivo
....3865-X	HERNANDEZ DE MARCOS, ANGEL	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....0667-K	HERRERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	Excluida	No adjunta modelo de solicitud. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni comprobante de pago.
....1789-E	JIMENEZ GARCIA, PATRICIA	Excluida	No aporta titulación.
....4360-L	JIMENEZ MORENO, ISIDRO	Excluida	No aporta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....4104-S	LOPEZ GIMBERT, RAFAEL	Excluida	Sólo aporta el DNI y el comprobante de pago.
....1810-V	LOPEZ GONZALEZ, ALBERTO	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados.
....7483-T	LOPEZ RUIZ, LORENZO	Excluida	Titulación no compulsada.
....6887-Q	MADUEÑO ZAYAS, ADRIAN	Excluida	No aporta titulación.
....7696-Q	MARQUES VILLODRES, JOSE ANTONIO	Excluida	Titulación no compulsada.
....9787-M	MARTIN BARRERA, JOSE ENRIQUE	Excluida	Titulación no compulsada.
....0137-F	MARTINEZ FENOY, MANUEL LUIS	Excluida	Sólo aporta el DNI.
....5968-Z	MARTINEZ MARTINEZ, DAVID	Excluida	Titulación no compulsada.
....4565-V	MICO GARCIA, JOSE VICENTE	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado penales.
....8115-T	MORCILLO FRIAS, JOSE MIGUEL	Excluida	No aporta titulación.
....5136-M	MUÑOZ TALAVERA, JAVIER	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales. Pago del título ilegible y no compulsado.
....2895-X	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	Excluida	DNI, carnet de conducir y titulación no compulsados.
....5235-V	PALOMO DE LA CRUZ, EZEQUIEL	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....3492-E	PERALES ARRIBAS, JOSE JORGE	Excluida	No aporta modelo de solicitud para la OEP 2018. Sólo aporta el comprobante de pago.
....7636-D	PEREA IGLESIAS, DAVID	Excluida	No aporta titulación, o pago de los derechos de expedición del título.
....0111-N	PEREZ BUENO, JONAS	Excluida	No aporta modelo de solicitud para la OEP 2018. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales. DNI, carnet de conducir y título no compulsados.
....0569-H	PEREZ CARMONA, ADRIAN	Excluida	Titulación no compulsada.
....8545-E	PEREZ GOMEZ, LUCIA	Excluida	No aporta carnet de conducir A2.
....7178-F	PIÑA MARTINEZ, ALFONSO	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. Sólo adjunta el DNI.
....0831-D	PIZARRA GRACIAN, IGNACIO	Excluida	No adjunta el compromiso de portar armas, ni certificado de penales. Título no compulsado.
....4866-L	POZO NEGRON, FRANCISCO	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni certificado de penales.
....4274-T	POZO VAZQUEZ, DANIEL	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018. DNI y carnet de conducir no legible, ni compulsados. No aporta titulación.
....3051-L	RAMALLO FLORENCIO, CARMEN MARIA	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados. No aporta certificado de penales.
....6559-Y	RECHE CABALLERO, JUAN JOSE	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....7193-J	RIVERO GONZALEZ, RAUL	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados.
....4613-E	RODRIGUEZ FENOY, JOSE ENRIQUE	Excluida	Titulación no compulsada.
....6470-L	RODRIGUEZ GALVAN, ENRIQUE MANUEL	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados.
....9410-M	RODRIGUEZ GONZALEZ, FCO JAVIER	Excluida	DNI y carnet de conducir no compulsados. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, titulación, ni certificado de penales.
....5302-S	RODRIGUEZ SANCHEZ-NORIEGA, JOSE MANUEL	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud para la OEP 2018. No aporta certificado de penales.
....1150-L	RODRIGUEZ-PRAT VALENCIA, DANIEL	Excluida	Titulación no compulsada. No adjunta DNI, ni carnet de conducir. Declaración jurada no firmada.
....1798-J	ROMAN AGUILAR, JUAN ALBERTO	Excluida	No aporta certificado de penales.
....2246-R	ROMAN BARRENO, JULIO	Excluida	Título no compulsado. No aporta certificado de penales.
....0352-H	ROMERO MORA, JORGE	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, ni comprobante del pago de la tasa.
....3606-E	RUIZ MARTOS, CARLOS	Excluida	No aporta certificado de penales.
....1397-Z	SANCHEZ GOMEZ, MARTA	Excluida	DNI, carnet de conducir y título no compulsados.
....3922-C	SANCHEZ MARTEL, Mª CARMEN	Excluida	Sólo adjunta pago de tasa.
....5571-A	SANTOS GARCIA, JOSE	Excluida	Sólo adjunta DNI y comprobante del pago.
....4233-Q	SERRANO RODRIGUEZ, DAVID	Excluida	No aporta carnet de conducir A2. No aporta declaración de conducir vehículos, compromiso de portar armas, título, ni certificado de penales.
...3613-J	SORIANO SANTOS, CRISTIAN	Excluida	No aporta declaración de conducir vehículos, ni compromiso de portar armas.
....0499-W	SOTELO LEON, MARIA JOSE	Excluida	No adjunta titulación, ni certificado de penales.
....0561-W	TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	Excluida	Sólo aporta el comprobante de pago y el DNI no compulsado.
....0070-A	VALLE SANCHEZ, JOSE MANUEL	Excluida	DNI y carnet de conducir no compulsados. No aporta titulación, ni el compromiso de portar armas.
....9346-D	VERA MUÑOZ, SERGIO	Excluida	No adjunta la declaración de conducir vehículos, ni el compromiso de portar armas, ni penales.

Solicitudes admitidas:

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud
....2936-T	AGUILAR GARCIA, DAVID	Admitida
....2867-J	BERLANGA DE LA PASCUA, CARLOS M.	Admitida
....6874-K	BOSANO TRONCOSO, PABLO	Admitida
....9187-F	CONDE VELAZQUEZ, FCO JAVIER	Admitida
....5953-E	CORTES RAMOS, JOSE	Admitida
....6151-K	DE BENITO SANCHEZ, FELIPE MANUEL	Admitida
....0694-J	DIAZ DOMINGUEZ, RAUL	Admitida
....2974-V	DOMINGUEZ RAMIREZ, ARMANDO	Admitida
....4297-S	DUARTE SANCHEZ, MANUEL JESUS	Admitida
....4462-B	ESCUDERO HERRERA, JOSE MARIA	Admitida
....4041-R	FERNANDEZ MURGA, FCO JAVIER	Admitida
....6759-H	GALLARDO RIVERO, ALESANDER	Admitida
....1795-C	GIRALDEZ GONZALEZ, MANUEL	Admitida
....6991-S	GIRON RUIZ, JOSE MARIA	Admitida
....1969-N	GOMEZ GARCES, FRANCISCO	Admitida
....7929-M	GONZALEZ CRUZ, DESIRE	Admitida
....1092-A	GONZALEZ HERCE, ALBERTO MILLAN	Admitida
....4991-X	GONZALEZ MARTIN, ALFONSO	Admitida
....9432-Y	GUERRA GARCIA, LUIS ANTONIO	Admitida
....7166-R	GUILLEN PUENTE, FCO JAVIER	Admitida
....6842-L	GUTIERREZ GIL, JOAQUIN	Admitida
....0819-N	JIMENEZ NUÑEZ, EDUARDO	Admitida
....0543-D	LEON ALVAREZ, LUIS	Admitida
....0328-C	LEON DE CELIS, GLORIA Mª	Admitida
....7141-Q	LOPEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	Admitida
....1175-K	LOPEZ ORELLANA, ROCIO	Admitida
....5933-M	LUNA VACAS, MARIA	Admitida
....5369-Y	MATEO BOLOIX, FCO JAVIER	Admitida
....6726-D	MESA CALLES, JOSE	Admitida
....0594-T	MORENO MORENO, ALFREDO	Admitida
....3293-M	PEREZ NAVARRO, IVAN	Admitida
....0482-R	RAMOS RUEDA, FCO JAVIER	Admitida
....8345-W	RUIZ CARMONA, JOAQUIN	Admitida
....4919-B	SALAS ALVAREZ, LAURA	Admitida
....9872-K	SANCHEZ RECHE, ANA BELEN	Admitida
....7428-L	SERRANO GUILLEN, JOSE MANUEL	Admitida

Tercero. Solicitudes admitidas y excluidas a las dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, personal funcionario.

Solicitudes excluidas:

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Motivo
....7678-N	ABAD CAMPOS, JESUS	Excluida	DNI no compulsado.
....7064-F	ARAGON MORALES, ALBA MARIA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....1491-Z	ARROYO DELGADO, ANA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....6317-A	ATIENZA PAZ, IDELFONSO	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....7025-K	AVILA COCA, JULIO ALBERTO	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....6562-Z	AVILES DEL OLMO, LAURA MARIA	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....4784-S	BARRAGAN MAESTRE, DANIEL	Excluida	DNI caducado.
....0228-R	BEGINES RODRIGUEZ, MARTA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....8063-D	BERET LOPEZ, BELLA JENIFER	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....6819-F	BERMUDO GALVAN, NARCISO	Excluida	DNI incompleto.
....7917-X	BORREGUERO ROSA, NURIA	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....5531-N	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....4483-G	BUENO BARBECHO, FERNANDO	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....7295-S	BUIZA VARGAS, LORENA	Excluida	DNI incompleto.
....0576-C	CALVACHE HERRERA, RAFAEL DANIEL	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....4757-Q	CARRASCO GOMEZ, LUIS	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....1564-E	CARRASCO LOPEZ, ANDREA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....5446-G	CASTILLO PEREZ, DIEGO FCO	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....8251-W	CASTRO ALLIEVI, MARCOS	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....0281-K	CERON ABAD, LAURA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....4019-Y	DE LOSSADA DE SANTA ANA, Mª CARMEN	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....0711-Z	DRAKE GARCIA, FERNANDO	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....2367-P	FERNANDEZ RAMOS, MARTA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....3346-E	FERNANDEZ SANCHEZ, ENCARNACION	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....4227-F	GARCIA CASTILLO, MERCEDES	Excluida	DNI no legible.
....2774-G	GARCIA MORERA, ESPERANZA Mª	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.

DNI	Apellidos, nombre	Solicitud	Motivo
....8196-D	GOMEZ GAMERO, DANIEL	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....3087-R	GONZALEZ GOMEZ, AGUAS SANTAS	Excluida	El comprobante de la tasa no corresponde con el solicitante.
....3570-P	GONZALEZ MORALES, MACARENA	Excluida	No adjunta pago de la tasa.
....4709-F	GONZALEZ PEREZ, NATACHA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....6319-T	GUILLEN LUQUE, VERONICA	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....6699-B	JALON RICO, FCO JAVIER	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....5874-J	JARABO PRIETO, PILAR	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....1765-J	JORGE GARCIA, PATRICIA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....1888-A	LADEZA GONZALEZ, FCO JAVIER	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....9230-G	LOPEZ SALAS, CRISTINA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....0038-J	LOPEZ SANTOS, DAVID	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....1694-H	LOVERA TENA, IRENE	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....4004-N	LUCAS SANJORGE, MARIA DEL ROSARIO	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....5375-C	MACHIO GALAN, FRANCISCA	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....6704-G	MARTIN CANTOS, ROCIO	Excluida	DNI no legible.
....2611-P	MARTIN MARTIN, MARINA	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....5997-E	MARTINEZ CABEZAS, ENCARNACION	Excluida	El comprobante de la transferencia no corresponde con la interesada.
....5157-G	MATA RANDO, JAVIER	Excluida	No adjunta el modelo de solicitud.
....6905-W	MORILLAS BERRIOS, MIRIAM	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....2404-A	MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....3621-D	PAREDES PRADA, MARIA	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....9362-X	PEREZ CARDOSO, Mª ROSARIO	Excluida	DNI incompleto.
....1812-A	RECENA UGART, ANA	Excluida	No adjunta modelo de solicitud para la OEP 2018.
....0483-A	REINA RODRIGUEZ, IRENE	Excluida	No adjunta el pago de la tasa.
....7143-B	RIVAS REINA, CHRISTOPHER	Excluida	DNI no legible y no compulsado.
....1416-B	ROBLES BRIOSO, MARTA	Excluida	DNI no compulsado, tal y como especifican las bases.
....0174-E	RODRIGUEZ DIAZ, PABLO	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....7360-H	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROCIO	Excluida	El titular de la cuenta no corresponde con la persona interesada. Transferencia fuera de plazo.
....5084-V	ROMAN RODRIGUEZ, ROCIO	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....9746-M	SOLA GONZALEZ, CRISTINA	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....9419-E	SOLIS ESTEVEZ, CRSITINA	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.
....2311-G	TENORIO NARANJO, MARIA JOSE	Excluida	El DNI no está compulsado, tal y como especifican las bases.

Solicitudes admitidas:

DNI	Apellidos, Nombre	Solicitud
....0985-N	ABATO GONZALEZ, MANUELA	Admitida
....2919-F	ACEDO FERNANDEZ, ROCIO	Admitida
....2049-T	ACOSTA SANCHEZ, MARIA	Admitida
....0038-J	AGREDANO TORRENTE, CRISTINA	Admitida
....0026-P	AGUILAR BERASTEGUI, INMACULADA	Admitida
....0231-W	AGUILAR PALACIOS, CRISTINA LUCIA	Admitida
....9563-B	AGUILERA GUERRERO, CRISTINA	Admitida
....7609-T	ALBARRACIN RAMIREZ, JOSE ALBERTO	Admitida
....1205-D	ALDEA CARRASCO, PAULA	Admitida
....7774-J	ALDEA REVUELTA, AURORA	Admitida
....7548-E	ALEJANDRES LAFUENTE, Mª REMEDIOS	Admitida
....4309-N	ALGABA DORADO, NOELIA	Admitida
....3646-K	ALMENARA ILLANGUA, JOSE	Admitida
....7255-W	ALVAREZ BARCO, PILAR LAURA	Admitida
....5701-G	ALVAREZ CARRION, ANTONIO	Admitida
....2595-M	ALVAREZ GARCIA, MARIA JOSE	Admitida
....7563-F	ALVAREZ GIL, SERGIO	Admitida
....1218-P	ALVAREZ PATO, ISABEL Mª	Admitida
....6624-M	ALVAREZ ZAMBRANO, TAMARA	Admitida
....5232-Z	ALVARGONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ	Admitida
....7723-N	AMAYA MARTIN, IRENE ISABEL	Admitida
....8549-B	ANCIO GONZALEZ, Mª ESTRELLA	Admitida
....6152-F	ANGULO LAMAS, ALEXANDRA	Admitida
....7399-F	ANTELO PEREZ, ANA MARIA	Admitida
....3471-Z	ANTRAS BARNETO, ELISABET	Admitida
....9622-K	ARAGON ROMERO, VERONICA	Admitida
....3476-P	ARCAS LUCENA, ELENA	Admitida
....4842-K	ARCAS LUCENA, Mª ANGELES	Admitida
....6300-B	ARCO HIDALGO, MACARENA	Admitida
....9806-E	ARGUELLES RIOS, RAQUEL	Admitida
....3176-N	ARRIAZA MORILLA, MINERVA	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....7336-N	ASENSIO PIÑA, Mª ISABEL	Admitida
....8424-J	AVILA ACEITUNO, MARIA LUZ	Admitida
....7748-Q	AVILA LOPEZ, NURIA	Admitida
....5362-D	AVILA PASTOR, IRENE	Admitida
....8211-E	AVILA PUYANA, MIGUEL ANGEL	Admitida
....6012-M	AVILES DEL PINO, MARGARITA	Admitida
....5244-Z	BACARIZA MORILLAS, CONSUELO	Admitida
....5582-W	BADILLO LEON, SAMUEL	Admitida
....9285-V	BAÑEZ RICO, Mª REYES	Admitida
....3396-W	BAÑOS TENO, ALBA	Admitida
....8107-S	BAREA RAMIREZ, JUAN CARLOS	Admitida
....0569-A	BARRERA PINEDA, MAGDALENA ROCIO	Admitida
....8361-A	BASCON ARANDA, Mª JESUS	Admitida
....4996-X	BATUECAS GARCIA, Mª JOSE	Admitida
....6462-K	BAUTISTA RAMOS, MANUEL	Admitida
....3695-F	BAZAN FLORES, MANUEL JOSE	Admitida
....3947-X	BECERRA GONZALEZ, AURORA	Admitida
....0277-A	BEJARANO PALLARES, TOMAS	Admitida
....2864-M	BELLIDO LUQUE, Mª CECILIA	Admitida
....0470-R	BENITO PEREZ, Mª DOLORES	Admitida
....9400-G	BERET GILABERT, DESIRE	Admitida
....7421-G	BERNAL GARCIA, INMACULADA	Admitida
....3243-T	BERNARDEZ FERNANDEZ, CATALINA	Admitida
....4207-F	BERRAQUERO SALVADOR, MARIA	Admitida
....8221-M	BIEDMA BENITEZ, DAVINIA	Admitida
....7714-C	BOTELLO HERMOSA, ESPERANZA	Admitida
....9374-W	BRAVO FERNANDEZ, VIRGINIA	Admitida
....9771-V	BRAVO JIMENEZ, JOSE EUGENIO	Admitida
....8442-M	BUENO ESCOBAR, ANA LUZ	Admitida
....3907-Z	BUZON ORTIZ, MARIA JOSE	Admitida
....3082-Z	CABALLERO MAGARIN, JOSE	Admitida
....5587-E	CABRERA JIMENEZ, EVA	Admitida
....5012-Q	CALDERON ANDRADES, JUAN CARLOS	Admitida
....9627-S	CALDERON CALLEJO, ANA	Admitida
....9544-B	CALERO DUEÑAS, INES MARIA	Admitida
....8944-Z	CALLEJON CORTES, FCO JAVIER	Admitida
....2849-H	CAMINO SIVIANES, MANUELA	Admitida
....2068-E	CAMPOS MEIRINHOS, ROSA MARIA	Admitida
....3260-V	CAMPOS PALMA, ASUNCION	Admitida
....3481-W	CAMPOS RICO, MARIA DEL MAR	Admitida
....6127-Q	CANTADOR SICILIA, FELISA	Admitida
....1200-A	CANTOS BARRAGAN, INMACULADA	Admitida
....3603-P	CARO RENDON, SARAY	Admitida
....5051-F	CARO RUDA, ELISABET	Admitida
....6813-T	CARRASCO GALLEGO, Mª ROCIO	Admitida
....6888-Z	CARRASCO GORDILLO, JUAN ANTONIO	Admitida
....5662-G	CARRILLO CASTRO, ROCIO	Admitida
....8407-P	CARRION SANCHEZ, Mª JOSE	Admitida
....9698-W	CASTAÑO DURAN, MARIA	Admitida
....1218-M	CASTAÑO ORTIZ, Mª ROSA	Admitida
....6807-R	CASTILLA HERENCIA, Mª LUNA	Admitida
....5314-E	CASTILLA OÑA, ELISABET	Admitida
....8139-T	CASTILLO MORILLO, PABLO	Admitida
....6495-B	CASTILLO SANABRIA, MIRIELA	Admitida
....3001-B	CASTRO GARCIA, ISABEL	Admitida
....5386-M	CEBALLOS MEDINA, Mª TERESA	Admitida
....4276-L	CERA ROMAN, ISABEL	Admitida
....2406-J	CHACON CAMPOS, ERIN YALITZA	Admitida
....1055-H	CIARLO STUMBO, MARA	Admitida
....8003-N	CLAVIJO CANTERO, ROSARIO	Admitida
....6892-P	COBO RAMIREZ, ALEJANDRA	Admitida
....6685-B	COLOMINA MUELA, JAVIER	Admitida
....1110-P	CONDE MORENO, NAZARETH	Admitida
....2901-R	CONTRERAS GARCIA, MARTA	Admitida
....6866-H	CORNEJO GARCIA, SANDRA	Admitida
....5620-V	CORZO TRONCOSO, NOEMI	Admitida
....3234-N	COSTALES CARRANZA, Mª REYES	Admitida
....5163-L	CRESPO PARRA, CARMEN CINTIA	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....0682-F	CRUZ ALGABA, CONSUELO	Admitida
....5282-J	CUEVAS LOPEZ, SILVIA	Admitida
....0330-J	DE LA FUENTE BARRAGAN, LIDIA	Admitida
....0330-Z	DE LA FUENTE BARRAGAN, Mª ISABEL	Admitida
....0094-F	DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	Admitida
....4405-K	DE LOS SANTOS FERNANDEZ, ANGELA Mª	Admitida
....3276-J	DE LOS SANTOS GARCIA, JUAN JOSE	Admitida
....6428-H	DEL PRADO FERNANDEZ-AGUILAR, CRISTINA	Admitida
....1184-E	DEL VALLE RODRIGUEZ, ANA BELLA	Admitida
....1930-Y	DELGADO BENITEZ, VANESA	Admitida
....2196-C	DELGADO CHAPARRO, Mª CARMEN	Admitida
....5217-Q	DELGADO MORENO, Mª DOLORES	Admitida
....3527-A	DELGADO RODRIGUEZ, ANA MARINA	Admitida
....4150-H	DELGADO RODRIGUEZ, SUSANA	Admitida
....7579-R	DIAZ FERNANDEZ, DOLORES	Admitida
....3354-C	DIAZ FERNANDEZ, ELISABET	Admitida
....4546-C	DIAZ GONZALEZ, CRISTINA	Admitida
....3594-F	DIAZ MONGE, VANESA	Admitida
....6463-B	DIEGO CAMACHO, ROSA Mª	Admitida
....8123-J	DOMINGUEZ CARBONELL, YESICA	Admitida
....8849-Y	DOMINGUEZ LEPE, JOSE Mª	Admitida
....0132-Y	DOMINGUEZ RUIZ, DOLORES ANGELES	Admitida
....7828-C	DOMINGUEZ SUTILLO, Mª LUISA	Admitida
....8010-A	DUEÑAS ORTIZ, Mª ISABEL	Admitida
....1869-X	DURAN VALLEJO, NURIA	Admitida
....7799-W	EL MOUSSAOUI EL MOUSSAOUI, SAKINA	Admitida
....4055-J	EL-BAKRI CALDERON, LEILA	Admitida
....1770-P	ESCOBAR VARGAS, RAQUEL	Admitida
....1171-A	ESPEJO MARTINEZ, MARIA DOLORES	Admitida
....6021-A	ESPINA BARBECHO, MARINA	Admitida
....9032-Y	ESPINOSA MARTINEZ, Mª TERESA	Admitida
....3348-G	EXPOSITO CARDENAS, ELIA ISABEL	Admitida
....7853-E	FALCON RODRIGUEZ, CRISTINA	Admitida
....1546-M	FERNANDEZ AMADOR, Mª CARMEN	Admitida
....1192-M	FERNANDEZ CASTILLO, CRISTINA RAQUEL	Admitida
....9165-R	FERNANDEZ DE LOS RIOS PERZA, ISABEL	Admitida
....1698-D	FERNANDEZ DOMINGUEZ, Mª PILAR	Admitida
....6848-C	FERNANDEZ JARAMILLO, JOSE DAVID	Admitida
....2839-P	FERNANDEZ NOGUERO, NATALIA	Admitida
....3801-L	FERNANDEZ NUÑEZ, VERONICA	Admitida
....7013-B	FERNANDEZ RICO, PATRICIA	Admitida
....5052-L	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA	Admitida
....8928-S	FERNANDEZ ROSENDO, ANA MARIA	Admitida
....3986-F	FERNANDEZ SANDEZ, Mª PEÑA	Admitida
....7493-Y	FERRE IZQUIERDO, MYRIAM TERESA	Admitida
....3708-V	FERRERO ROMERO, MERCEDES	Admitida
....2785-B	FERRERO VALVERDE, PATRICIA	Admitida
....3763-W	FLORIDO REQUENA, MARIA ROSARIO	Admitida
....4578-A	FONTAN SANCHEZ, ANTONIA	Admitida
....7364-M	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	Admitida
....8397-Q	FRANCO SILVA, YESICA DANIELA	Admitida
....9446-W	GALIANO GONZALEZ, LAURA	Admitida
....6697-D	GALINDO GUTIERREZ, DOLORES	Admitida
....9585-C	GALLEGO ROMERO, BELEN	Admitida
....3982-L	GALLEGO SANCHEZ, CLAUDIA	Admitida
....3433-A	GALVAN GIL, Mª REYES	Admitida
....0004-Y	GAMEZ GARCIA, Mª YOLANDA	Admitida
....7414-E	GARCIA BELMONTE, MERCEDES	Admitida
....6577-V	GARCIA GALLARDO, ROCIO	Admitida
....8185-A	GARCIA MARQUEZ, SUSANA Mª	Admitida
....7122-K	GARCIA MARTIN, VIRGINIA MARIA	Admitida
....0234-H	GARCIA MARTINEZ, MARIA JOSE	Admitida
....4607-J	GARCIA MARTOS, RAFAEL ANGEL	Admitida
....1257-J	GARCIA PONCE, Mª REYES	Admitida
....7303-Y	GARCIA RUIZ, ANA MARIA	Admitida
....3625-Q	GARRIDO AGEA, MARIA JOSE	Admitida
....9205-N	GARRIDO ANDRES, MARIA JOSE	Admitida
....1848-T	GAVILAN MUÑOZ, VANESA	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....8729-C	GESTOSO MARQUEZ, Mª ROCIO	Admitida
....0114-G	GOMEZ BELTRAN, JESUS	Admitida
....2981-R	GOMEZ HERMOSO, INMACULADA	Admitida
....8662-B	GOMEZ HERRERA, Mª CARMEN	Admitida
....7699-J	GOMEZ LOPEZ, DANIEL	Admitida
....7970-M	GOMEZ LOPEZ, Mª CARMEN	Admitida
....6172-Z	GOMEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	Admitida
....0650-W	GOMEZ RUIZ, Mª NIEVES	Admitida
....0218-J	GOMEZ VEGA, VIRTUDES	Admitida
....4638-Z	GOMEZ VIDAL, MANUEL JESUS	Admitida
....6331-S	GOMEZ VILLALBA, GLORIA	Admitida
....3521-Q	GONZALEZ ESPADA, PAULA	Admitida
....4944-N	GONZALEZ EXPOSITO, JOSE ALBERTO	Admitida
....4749-T	GONZALEZ FERNANDEZ, NOELIA	Admitida
....2602-L	GONZALEZ GARCIA, NATALIA	Admitida
....3009-D	GONZALEZ GUERRERO, ISMAEL	Admitida
....5111-P	GONZALEZ JIMENEZ, ROSALIA	Admitida
....2958-M	GONZALEZ MARTINEZ, SANDRA Mª	Admitida
....6315-Y	GONZALEZ RAMOS, ROBERTO	Admitida
....2079-T	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAUL	Admitida
....1646-M	GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCA	Admitida
....3082-M	GORDON SERRANO, Mª JESUS	Admitida
....9318-W	GORDON VICENTE, JOSE IGNACIO	Admitida
....8223-N	GRAGEA LEIVA, DAVID	Admitida
....6708-J	GRIMARET TOLEDANO, FCO JAVIER	Admitida
....6337-W	GUERRERO MORALES, MARTA	Admitida
....4155-Y	GUERRERO MUÑIZ, BEATRIZ	Admitida
....4887-D	GUERRERO RODRIGUEZ, AMANDA	Admitida
....6976-N	GUILLEN NAVARRO, VANESA	Admitida
....1250-F	GUILLEN RAMOS, Mª LUISA	Admitida
....2733-Y	GUTIERREZ ROMERO, ROCIO	Admitida
....5310-D	HERNANDEZ CABALLERO, TRINIDAD	Admitida
....7243-L	HERNANDEZ OTERO, DESIRE	Admitida
....9593-Z	HERRERA NARANJO, EDUARDO	Admitida
....9549-A	HIDALGO DELGADO, SERGIO	Admitida
....5787-G	HIDALGO SOBRINO, ADRIAN	Admitida
....9550-Y	HINIESTROSA MORENO, ROCIO	Admitida
....3818-C	HINOJOSA CASTILLA, Mª CARMEN	Admitida
....7560-Q	HORMIGO PARRA, LAURA	Admitida
....7283-N	HUERTA JIMENEZ, SUSANA	Admitida
....2825-L	IGLESIA LUNA, FCO JAVIER	Admitida
....2976-D	IGLESIAS ROMERO, ANTONIO	Admitida
....5105-Y	JAEN GAVILAN, ANGEL	Admitida
....4795-D	JIGATO CALERO, CRISTINA	Admitida
....4807-V	JIMENEZ CABEZA, Mª DOLORES	Admitida
....8301-P	JIMENEZ CADENAS, Mª DOLORES	Admitida
....3593-Y	JIMENEZ CARDENAS, GEMA	Admitida
....2177-S	JIMENEZ CARMONA, CRISTINA	Admitida
....6344-Z	JIMENEZ CARRASCO, MARIA DEL ROCIO	Admitida
....5459-J	JIMENEZ CHACON, MARGARITA	Admitida
....7188-M	JIMENEZ FALCON, ANGELA	Admitida
....2625-Z	JIMENEZ GARCIA, Mª INMACULADA	Admitida
....1609-M	JIMENEZ GONZALEZ-NANDIN, ROBERTO	Admitida
....2164-B	JIMENEZ JIMENEZ, IVAN	Admitida
....5347-V	JIMENEZ MARTIN, ALVARO	Admitida
....8664-V	JIMENEZ MARTIN, IVAN GONZALO	Admitida
....9616-B	JIMENEZ PARRA, ROCIO DEL CARMEN	Admitida
....2177-R	JIMENEZ RIVAS, ELISABET	Admitida
....7339-S	JIMENEZ RIVAS, FCO JAVIER	Admitida
....1168-R	JONES MEDINA, PABLO	Admitida
....1089-Y	JULIAN FAJARDO, OLGA	Admitida
....6643-D	LAMPREA MORUNO, Mª CARMEN	Admitida
....9912-N	LANCETA GALVAN, ROCIO	Admitida
....8129-W	LARA SANCHEZ, ANA Mª	Admitida
....2443-V	LEDESMA GARCIA, DIEGO JUAN	Admitida
....6138-V	LEON COBOS, Mª OLGA	Admitida
....5163-Q	LEON SANCHEZ, JESUS DANIEL	Admitida
....0289-X	LOPEZ AGUILA, Mª TERESA	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....8603-N	LOPEZ DOMINGUEZ, ISABEL Mª	Admitida
....3324-D	LOPEZ ESPEJO, INMACULADA	Admitida
....0172-L	LOPEZ JIMENEZ, Mª DEL PILAR	Admitida
....9468-C	LOPEZ LOPEZ, Mª ISABEL	Admitida
....0806-G	LOPEZ LOPEZ, ROCIO	Admitida
....1795-R	LOPEZ MAYORGA, ARACELI	Admitida
....7111-F	LOPEZ PIZARRO, PATRICIA Mª	Admitida
....6507-F	LOPEZ VELAZQUEZ, MANUEL	Admitida
....0925-B	LOPEZ VILCHES, TAMARA	Admitida
....4337-N	LOPEZ-SANCHEZ PINTO, Mª VALLE	Admitida
....6166-F	LORA NUÑEZ, ANA MARIA	Admitida
....9421-Y	LOSADA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	Admitida
....7399-Z	LOZA SANCHEZ, FERNANDO	Admitida
....5781-E	LOZA SANCHEZ, ROCIO	Admitida
....3979-F	LOZANO VALLE, Mª DEL MAR	Admitida
....1897-S	MACHIO GALAN, MARIA JOSE	Admitida
....5086-N	MAESTRE COELLO, Mª DOLORES	Admitida
....6628-J	MALDONADO GARRIDO, ANA Mª	Admitida
....5802-V	MAQUEDA PEDROSA, Mª TERESA	Admitida
....8828-Z	MAQUEDA PEREZ, TANIA	Admitida
....0735-H	MAQUEDA ROSENDO, SILVIA	Admitida
....3178-L	MARIN DELGADO, SONIA	Admitida
....1086-Y	MARIN YEBENES, ANA ISABEL	Admitida
....5731-K	MARMOL FERNANDEZ, Mª CARMEN	Admitida
....9479-N	MARQUEZ AGUILAR, AHINOAM	Admitida
....5914-J	MARQUEZ MAYA, ESTER	Admitida
....2942-W	MARQUEZ PROY, ANA MARIA	Admitida
....5375-H	MARTIN ARANDA, SANDRA	Admitida
....2779-P	MARTIN AROSA, JOSE	Admitida
....4593-L	MARTIN DELGADO, JOSE LUIS	Admitida
....8016-K	MARTIN LAZO, Mª DEL PILAR	Admitida
....7608-H	MARTIN RIVERO, MONICA	Admitida
....1239-Y	MARTIN ROCAFULL, GUIOMAR	Admitida
....7160-L	MARTIN ROJAS, JUAN FCO	Admitida
....4753-J	MARTIN SEGURA, VICTOR MANUEL	Admitida
....2858-G	MARTINEZ CEA, INMACULADA	Admitida
....0522-L	MARTINEZ TORRES, GEMA	Admitida
....4188-B	MEDINA GALISTEO, ANA MARIA	Admitida
....2078-Z	MEDINA MALDONADO, LAURA	Admitida
....3229-E	MENDEZ SANCHEZ, MONICA	Admitida
....8230-J	MESA ORTEGA, ANTONIO	Admitida
....6257-V	MILLAN TARDIO, GISELA EUGENIA	Admitida
....0437-H	MITCHELL CASTILLO, SANDRA	Admitida
....0919-H	MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA	Admitida
....2314-T	MONTAÑO GARCIA, PAULA	Admitida
....3414-A	MONTERO MARTINEZ, RAQUEL	Admitida
....0322-S	MONTERO MONTILLA, PIEDAD	Admitida
....5191-F	MORALES ARAUJO, VICTOR MANUEL	Admitida
....3999-J	MOREJON DAZA, MONICA	Admitida
....5440-F	MORENO ADAME, JESUS	Admitida
....3212-Y	MORILLO CASTAÑO, ANA	Admitida
....4815-N	MOROTE IBARROLA, LUZ MARIA	Admitida
....4842-Q	MORUNO VALERO, SANDRA	Admitida
....6692-W	MOYA VIZOSO, Mª ENCARNACION	Admitida
....9135-H	MUÑOZ APARICIO, GUSTAVO AUGUSTO	Admitida
....6806-P	MUÑOZ JIMENEZ, ESPERANZA SOLEDAD	Admitida
....6630-S	MUÑOZ JIMENEZ, LUZ MARIA	Admitida
....4348-X	MUÑOZ LUQUE, ANTONIA	Admitida
....0720-B	MUÑOZ MURCIANO, LORENA	Admitida
....5319-V	MUÑOZ SANCHEZ, MARIO	Admitida
....9077-X	NAVARRO CARVAJAL, SARA	Admitida
....8925-K	NAVARRO DUEÑAS, FRANCISCO	Admitida
....7745-G	NAVARRO RODRIGUEZ, Mª ISABEL	Admitida
....5626-D	NISA REYES, SUSANA	Admitida
....0973-C	OBESO DAZA, CRISTINA	Admitida
....9356-B	OCAÑA CONTRERAS, LOURDES	Admitida
....0918-W	OJEDA MARTIN, SANDRA	Admitida
....7425-Y	OLMEDO ALONSO, Mª CARMEN	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....8177-L	ORCE DIAZ, DAVID	Admitida
....8583-Q	ORDOÑEZ FERNANDEZ, MIRIAM	Admitida
....6365-Z	ORDOÑEZ MARTINEZ, EVA MARIA	Admitida
....5850-G	ORTEGA CARMET, FCO JAVIER	Admitida
....4509-X	PALLARES GALLARDO, Mª DEL MAR	Admitida
....5021-L	PALLERO SASTRE, JOSE MARIA	Admitida
....0375-Z	PALMA CUEVAS, MANUEL	Admitida
....2313-R	PARRA LOZANO, JOSE MIGUEL	Admitida
....7134-B	PARRADO VEGA, MANUEL	Admitida
....3476-Y	PAVON CALIANI, ALVARO	Admitida
....8273-S	PAVON MUNOZ, Mª FATIMA	Admitida
....0637-V	PAZOS NUÑEZ, CARLOS	Admitida
....8994-S	PEDROSA PRADO, DOLORES	Admitida
....9361-Q	PEREA BARRAGAN, MANUEL	Admitida
....5025-B	PEREIRA VALERIO, ALEXANDER	Admitida
....6795-N	PEREIRA VALERIO, IRENE DEL PILAR	Admitida
....7393-L	PEREZ ACEDO, LETICIA	Admitida
....1631-M	PEREZ ALVAREZ, ABRAHAM	Admitida
....1479-Q	PEREZ CABALLERO, ELVIRA	Admitida
....2316-W	PEREZ CARO, PATRICIA	Admitida
....5055-P	PEREZ CASTAÑO, CONCEPCION	Admitida
....7392-F	PEREZ EBRI, JOSE MANUEL	Admitida
....9344-S	PEREZ INFANTES, DAVID	Admitida
....0799-A	PEREZ REINA, ESTEFANIA	Admitida
....0923-E	PEREZ RUIZ-ADAME, EMILIO	Admitida
....8575-S	PINEDA HIDALGO, VIRGINIA	Admitida
....1724-L	PIÑAS VAZQUEZ, Mª JESUS	Admitida
....2443-F	PONCE DEL PRADO, FCO JAVIER	Admitida
....9649-T	POVES MARTINEZ, EDUARDO JAVIER	Admitida
....8243-L	PRIETO HIDALGO, SERGIO	Admitida
....9563-G	PRIETO MONTERO, FRANCISCO	Admitida
....7367-Q	QUILES MUÑOZ, Mª DOLORES	Admitida
....6096-V	QUINTERO ORTIZ, AZAHARA	Admitida
....2153-W	RAMIREZ CABRERA, ISABEL	Admitida
....7410-G	RAMIREZ CALVO, Mª JOSE	Admitida
....2297-X	RAMIREZ GOMEZ, FCO JAVIER	Admitida
....0405-J	RAMIREZ HERRERO, Mª CARMEN	Admitida
....3892-Q	RAMON LUNA, MONSERRAT	Admitida
....5787-C	RAMOS PILA, CARMEN	Admitida
....3472-A	REINA FERNANDEZ, CRISTINA	Admitida
....9536-D	RIDRUEJO ABAD, Mª JOSE	Admitida
....1070-F	RIOS CABALLERO, SONIA	Admitida
....9727-P	RIVAS PINILLA, ELOISA	Admitida
....8120-E	RIVAS RAMIREZ, NURIA	Admitida
....2897-R	RIVERA FULGADO, VERONICA	Admitida
....2551-P	RIVERO VAZQUEZ, OCEANIA	Admitida
....9204-Q	ROBLES VIÑA, PABLO	Admitida
....0091-G	RODRIGUEZ ARISPON, MARIA JESUS	Admitida
....3094-F	RODRIGUEZ BARRERA, WLADIMIRO	Admitida
....2935-T	RODRIGUEZ ESCOBAR, ZAIRA	Admitida
....6345-J	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROSA ANA	Admitida
....2206-G	RODRIGUEZ GEMA, GEMA	Admitida
....2135-N	RODRIGUEZ INFANTE, ANA MARIA	Admitida
....3532-D	RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELA	Admitida
....9435-L	RODRIGUEZ MARTIN, Mª GRACIA	Admitida
....6837-D	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANTONIO	Admitida
....4123-S	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROCIO DEL PILAR	Admitida
....4039-R	RODRIGUEZ MAYA, CARMEN ROCIO	Admitida
....5042-B	RODRIGUEZ MEDINA, ANTONIO	Admitida
....1609-X	RODRIGUEZ MORA, MICAELA	Admitida
....5913-C	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARINA	Admitida
....1541-Y	RODRIGUEZ ROMERO, BEATRIZ	Admitida
....6957-N	RODRIGUEZ RUIZ, CELIA	Admitida
....1464-P	ROJAS GONZALEZ, JOSE MARIA	Admitida
....7330-A	ROLDAN FERRERO, PAULA	Admitida
....7769-T	ROLDAN JIMENEZ, Mª CARMEN	Admitida
....9867-B	ROLDAN LEON, EVA MARIA	Admitida
....9762-Y	ROMAN DOMINGUEZ, JUANA	Admitida
....6709-F	ROMAN FERNANDEZ, ROSA	Admitida

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, Nombre</i>	<i>Solicitud</i>
....2091-N	ROMERO MADEJON, LUIS MIGUEL	Admitida
....6671-M	ROMERO MARTINEZ, ITZIAR	Admitida
....9710-Z	ROMERO PERZA, YOLANDA	Admitida
....5768-L	RONCERO PARENTE, LAURA	Admitida
....0992-R	ROSADO DOÑA, ANA MARIA	Admitida
....2383-H	ROSADO GARCIA, Mª CARMEN	Admitida
....7785-P	ROSAL SANCHEZ, JULIA MARIA	Admitida
....8351-E	ROSALES PEREZ, INMACULADA	Admitida
....6417-X	RUDA GALLARDO, LAURA	Admitida
....7973-J	RUEDA AMADOR, PATRICIA	Admitida
....9112-J	RUIZ AYALA, MIRIAM	Admitida
....9151-L	RUIZ BARRANCO, SONIA	Admitida
....2822-D	RUIZ TORRES, Mª MONTSERRAT	Admitida
....6583-W	SAAVEDRA MORENTE, Mª DOLORES	Admitida
....5023-H	SANCHEZ ARRIAZA, CRISTOBALINA	Admitida
....6750-W	SANCHEZ ARRIAZA, FRANCISCA	Admitida
....6749-R	SANCHEZ ARRIAZA, MANUELA	Admitida
....6919-T	SANCHEZ BELLIDO, FATIMA	Admitida
....1995-L	SANCHEZ CASTILLO, JOSE IVAN	Admitida
....0347-P	SANCHEZ ESPINOSA, CARIDAD	Admitida
....5105-P	SANCHEZ MUÑOZ, MILAGROSA	Admitida
....6631-R	SANCHEZ PEREZ, Mª TRINIDAD	Admitida
....2942-G	SANCHEZ RODRIGUEZ, JESUS	Admitida
....0918-R	SANCHEZ TERCERO, Mª CARMEN	Admitida
....2440-B	SANCHEZ, TERCERO, MONICA	Admitida
....2869-P	SANTOS GONZALEZ, ANTONIO	Admitida
....9181-W	SANTOS ROLDAN, PATRICIA	Admitida
....4511-V	SEGURA MORGAZ, Mª INMACULADA	Admitida
....6278-C	SERRADILLA GUTIERREZ, NOELIA	Admitida
....4233-Q	SERRANO RODRIGUEZ, DAVID	Admitida
....8555-Y	SIMON HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Admitida
....6036-H	SOLTERO PEREZ, AMELIA	Admitida
....9043-F	SOSA CASAS, MARIA	Admitida
....1306-T	SOSA LAGARES, IVAN	Admitida
....6974-N	SUAREZ BLANCO, CONCEPCION	Admitida
....3721-E	SUAREZ HORMIGO, Mª ALMUDENA	Admitida
....6161-W	TABACO MEMBRIVES, AGUAS SANTAS	Admitida
....3958-V	TABARES HERRERA, INMACULADA	Admitida
....5245-A	TALAVERA LAREDO, MANUEL	Admitida
....7887-Q	TEJERO MORALES, DIEGO JESUS	Admitida
....3846-Q	TELLEZ GUERRA, MARIA LUISA	Admitida
....7704-K	TIERNO PRADO, EMILIO	Admitida
....7075-J	TINOCO SANCHEZ, JESUS	Admitida
....7155-Z	TORRE GOMEZ, ISMAEL	Admitida
....8047-A	TUNDIDOR TEJERO, ABRAHAM	Admitida
....1121-A	URBANO NAVARRO, SAIRA	Admitida
....5263-Z	UTRERA POSTIGO, Mª TERESA	Admitida
....0534-Z	VALLE RIVAS, ANTONIO	Admitida
....4917-C	VALLE RIVAS, RAQUEL VIRGINIA	Admitida
....5805-T	VALVERDE FERRERO, Mª ANGELES	Admitida
....5078-Q	VASCO GONZALEZ, Mª PILAR	Admitida
....7746-J	VAZQUEZ PEREZ, SALOME Mª	Admitida
....3112-H	VEGA FAJARDO, ROCIO	Admitida
....1194-M	VEGA PRADO, Mª DOLORES	Admitida
....1605-A	VELA GARCIA, SALUD	Admitida
....7086-Q	VELA RAMIREZ, ISRAEL	Admitida
....1565-W	VENTAS PIRES, ROSARIO FATIMA	Admitida
....7059-L	VERAGUA MARTINEZ, ANTONIO	Admitida
....5528-G	VIDAL SANCHEZ, SUSANA	Admitida
....0072-F	VIÑA RODRIGUEZ, Mª ISABEL	Admitida
....8990-L	VIQUE TOVAR, SUSANA	Admitida
....4623-Q	VISO CESTERO, ALEJANDRA	Admitida
....7298-Z	ZAMBRANO PRADOS, JUAN FCO	Admitida
....1015-Y	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, TERESA	Admitida

Cuarto. Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la subsanación de errores.»

En La Rinconada a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación para legalizar un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su Vida Útil, existente sito en parcela junto a la Carretera A-8005, antigua Carretera. SE-111 punto kilométrico 10,400, presentado por don José Luis Chaparro Aguilera, en representación de Desguace San José, SL con CIF: B-41873746; registrado de entrada en este Ayuntamiento con número 15.902, de fecha 22 de noviembre de 2018.

Segundo, Aprobar el Proyecto de Actuación formulado para legalizar un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida Útil, existente sito en parcela junto a la SE.111 punto kilométrico 10, 4, en el término municipal de La Rinconada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El titular de la actividad deberá igualmente tramitar la legalización de las edificaciones, así como de la actividad correspondiente.

Deberá obtenerse el resto de pronunciamientos o informes sectoriales que hayan de emitirse previa aprobación de la licencia de obras. En especial la autorización ambiental unificada, así como las autorizaciones de vertidos necesarias para el funcionamiento de la actividad, conforme a la normativa estatal y autonómica en la materia.

Previo al otorgamiento de la licencia correspondiente, el titular debe abonar una prestación compensatoria equivalente al 10 por ciento del presupuesto de la inversión necesaria, detallando en el punto 8,1, excluidos maquinarias y equipos. La prestación queda establecida en 148.337 €.

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Cuarto. Dar traslado de lo acordado al promotor de la actuación autorizada, significándole expresamente que su ejecución se encuentra condicionada al cumplimiento de las exigencias legales y derivadas del propio proyecto de actuación, principalmente las relativas a la solicitud de licencia municipal para su legalización en el plazo máximo de un año, así como al abono de la prestación compensatoria y la aportación de garantía conforme determina el artículo 52, puntos 2 y 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2. Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 18 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

36W-8477

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Eustaquio Castaño Salado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019 acordó, con la mayoría simple del número legal de miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente con la documentación que ha de acompañar al presupuesto general conforme al art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a disposición de los interesados en la intervención municipal, así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 2 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Eustaquio Castaño Salado.

6W-8855

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2019/07185, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Alcaldía Presidencia, por el que se adopta la siguiente resolución:

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

Vista la necesidad de incluir también algunas aclaraciones sobre las materias correspondientes al Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública.

Vengo en resolver:

Primero: El Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la Tercera Tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del área</i>	<i>Código DIR3</i>
4	Medio ambiente, cambio climático y salud pública	LA0008111

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes unidades administrativas:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la unidad administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
41	Medio ambiente y cambio climático	LA0008123

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
4101	Técnico de medio ambiente y cambio climático	LA0008143

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41011	Parques y jardines	LA0001325

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41012	Actividades ambientales	LA0008092

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41013	Prevención y calidad ambiental	LA0015192

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la unidad administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
42	Salud pública	LA0014163

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
42001	Salubridad pública y consumo	LA0006966

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
42002	Cementerio	LA0001303

Dependiendo de este Área existirá el siguiente departamento que dará asistencia, tanto a la Unidad Administrativa de Salud Pública como a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Cambio Climático:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
4001	Servicios generales de medio ambiente, cambio climático y salud pública	LA00011082

El anterior Departamento contará con las siguientes oficinas:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
40011	Servicios generales de medio ambiente, cambio climático y salud pública	LA0001321

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes materias:

Enunciado de las materias — Departamento 4101.

Medio ambiente urbano: En particular, parques y jardines públicos.

Medidas contra el cambio climático.

Prevención Ambiental: Informes y dictámenes.

Promoción de la Agricultura.

Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial.

Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural y urbana.

Vías pecuarias y caminos rurales y entorno natural.

Corredor Verde Vistalegre y Pinar de Doña.

Espacios naturales protegidos.

Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.

Gestión de Huertos de Ocio Municipales.

Centro ambiental «El Barrero».

Local 1 Constelación Ave del Paraíso (Plaza de Usos Múltiples).

Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.
Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.
Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.
Actividades Ambientales

Enunciado de las materias — Departamento 4001.

Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.

2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.

3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.

4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.

5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.

6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.

Prevención Ambiental: Informes y dictámenes sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.

Promoción de la Agricultura.

Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía.

Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial

Protección del medio natural

Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.

Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.

Enunciado de las materias — Oficina 41011.

Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos.

Actividades Ambientales

Enunciado de las materias — Oficina 41012.

Limpieza Pública.

Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y asimilables.

Coordinación de Servicios Ambientales

Actividades Ambientales: Impulso y coordinación resto oficinas del Área

Educación y Voluntariado ambiental

Residuos y recursos materiales

Suelo

Vías pecuarias y corredores verdes

Inspección ambiental

Enunciado de las materias — Oficina 41013.

Agua

Atmósfera

Biodiversidad

Clima y cambio climático

Espacios protegidos

Geodiversidad

Ordenación del territorio

Paisaje urbano y proyectos de ajardinamiento y regeneración paisajística

Planificación, integración y evaluación ambiental

Prevención y calidad ambiental

Actividades ambientales

Enunciado de las materias — Oficina 42001.

Salud Pública.

Salubridad Pública.

Bienestar animal.

Consumo y abastos.

Mercadillo y Comercio Ambulante.

Enunciado de las materias — Oficina 42002.

Gestión del Cementerio municipal.

Segundo: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

Tercero: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día 1 de julio de 2019, conforme al artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 14 de noviembre de 2019.—La Secretaría General, Juan Borrego López.

6W-8504

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2019/07153, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Alcaldía Presidencia, por el que se adopta la siguiente resolución:

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 4305/2019, de 27 de junio fue aprobada la Organización y Estructura de la Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal, mandato 2019-2023.

Habiéndose advertido errores en el mismo, se corrigieron mediante Decreto número 4412/2019, de 4 de julio.

Vista la necesidad de incluir también algunas aclaraciones sobre las materias correspondientes al Área de Urbanismo.

Vengo en resolver:

El Área de Urbanismo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la quinta tenencia de Alcaldía, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se mencionan a continuación, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del área</i>	<i>Código DIR3</i>
7	Urbanismo y Vivienda	LA0008116

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente unidad administrativa:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la unidad administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
71	Urbanismo y Vivienda	LA0009694

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
7101	Jurídico de Urbanismo	LA0009696

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción del departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
7102	Técnico de Urbanismo	LA0009697

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
71011	Administrativa de Urbanismo	LA0001346

<i>Código interno de organización</i>	<i>Descripción de la oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
71012	Inspección Urbanística	LA0008094

Enunciado de las materias departamento 7101:

Los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas tendrán asignada las funciones siguientes:

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Enunciado de las materias departamentos 7101 y 7102:

Licencias y protección urbanística:

- * Realizar funciones en relación con la intervención de la edificación y uso del suelo y con la protección de la legalidad urbanística.
- * Controlar que la parcelación urbanística se realice de acuerdo al planeamiento y legislación urbanística en vigor.
- * Promover la debida conservación de los inmuebles construidos en el ámbito municipal de su competencia, proponiendo ordenar las obras necesarias para ello, así como declarar el estado de ruina y su demolición cuando su situación lo requiera legalmente.

Planeamiento y gestión urbanística:

- * Redacción y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.
- * Se encarga de la dirección, control y tramitación de las figuras de planeamiento de desarrollo previstas y no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), a través del ejercicio de sus responsabilidades, competencias propias y la coordinación de sus recursos técnicos y humanos con las otras Áreas Municipales
- * Control y seguimiento de los objetivos del PGOU y de los ritmos de la iniciativa pública y privada en el desarrollo del mismo.
- * Impulso de las iniciativas públicas y privadas de desarrollo de las figuras de planeamiento, así como la gestión de la Ejecución del Planeamiento según la legislación vigente.
- * Información Urbanística.
- * Proyectos bases/estatutos.
- * Juntas de Compesación.
- * Proyectos de Reparcelación (por compensación y cooperación).
- * Convenios urbanísticos.
- * Expropiaciones.

Tramitación de Expedientes de actuaciones en el Conjunto Histórico Artístico.

Inspección Técnica de Conservación y Edificaciones.

Actuaciones urbanísticas:

- * Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- * Valoraciones Urbanísticas.
- * Registro Municipal de Solares y Edificios Ruinosos.
- * Colaboración Público - Privada y Garantías.
- * Tramitación y aprobación de los Proyectos de Obras de Urbanización.
- * Tramitación y aprobación de Proyectos de Actuación y Planes Especiales en suelo no urbanizable.
- * La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras con elementos auxiliares autorizadas por el Área.

Planificación Territorial y Urbanística.

Inicio de actividades económicas y obras de adecuación de establecimientos.

Espectáculos públicos y actividades recreativas:

- * Apertura de establecimientos públicos fijos en los que se celebren o desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas permanentes y de temporada
- * Inspección y control de los establecimientos públicos
- * Control de la celebración de los espectáculos y actividades recreativas y, en su caso, prohibición y suspensión de los mismos
- * La intervención administrativa de los establecimientos públicos que se vayan a destinar ocasional o definitivamente a albergar otro espectáculo o actividad recreativa distintos al que desarrollan según su tipología.
- * Sanción de las infracciones tipificadas en la legislación vigente.

Gestión del parque público de viviendas.

Descalificación de vivienda protegida y venta de VPO en segunda o posteriores transmisiones.

Comunicación de venta de VPO en segunda o posteriores transmisiones.

Rehabilitación de viviendas.

Adaptación funcional de viviendas.

Gestión y desarrollo del Plan Municipal de Vivienda.

Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de VPO, tanto en venta como en alquiler.

Aspectos jurídicos en procedimientos de desahucio.

La promoción de suelo edificable.

Fundación Patronato Nuestra señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

Prevención Ambiental: Instrucción y/o resolución de procedimientos sobre los instrumentos de prevención ambiental en sede municipal.

Instrucción y/o resolución de procedimientos sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.

Enunciado de las materias oficina 71012:

El control del cumplimiento de las ordenanzas municipales reguladoras de los medios de intervención en la actividad urbanística, los deberes de edificar y de conservar la edificación y las condiciones de la actividad, vinculando a la propiedad y titulares de establecimientos su mantenimiento y control periódico

El ejercicio de la policía urbanística, el fomento a la edificación y a la conservación de espacios urbanos
Desarrollo y gestión del Registro de Solares

La protección de la legalidad urbanística mediante el seguimiento técnico, control posterior y planes de inspección de los actos sujetos a licencia, comunicaciones previas y declaraciones responsables

Verificación de la correcta restauración del orden urbanístico, incluyendo la gestión de los procedimientos inspectores que se determinen.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 14 de noviembre de 2019.—La Secretaría General, Juan Borrego López.

6W-8503

VILLANUEVA DEL ARISCAL

N.º Expediente: 1706/25019.

F. Apertura: 24/07/2019.

Código de clasificación: 2,06,00.

Procedimiento: Subvenciones solicitadas a otra administración.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1293 de fecha 27 de noviembre 2019, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para un puesto de Técnico de Orientación Profesional y un Técnico de Acompañamiento para la Unidad del Programa «Andalucía Orienta», en los términos que figuran en el expediente (Anexo al presente decreto).

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo para un puesto de Técnico de Orientación Profesional y un Técnico de Acompañamiento para la Unidad del Programa «Andalucía Orienta» de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a resolver:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para un puesto de Técnico de Orientación Profesional y un Técnico de Acompañamiento para la Unidad del Programa «Andalucía Orienta», en los términos que figuran en el expediente (Anexo al presente decreto).

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para cubrir la plaza de un puesto de Técnico de Orientación Profesional y un Técnico de Acompañamiento para la Unidad del Programa «Andalucía Orienta».

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases.

Anexo al Decreto 1293/2019.

Primero: Las bases que han de regular la convocatoria para seleccionar los puesto de Técnico de Orientación Profesional y un Técnico de Acompañamiento para la Unidad del Programa «Andalucía Orienta» de este Ayuntamiento son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN URGENTE DE UN TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y UN TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA «ANDALUCÍA ORIENTA» DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 2007 y a la Orden de 20 de marzo de 2013, modificada por Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

En relación a tal ordenamiento y de conformidad con la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2019 y con la Resolución favorable, otorgada a este Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal con fecha 26/11/2019, se aprueban las siguientes bases,

1.—*Perfil.*

Puestos que se ofertan:

- Técnico/a Orientación Profesional del programa Andalucía Orienta.
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Plazas ofertadas: 1.

- a) Técnico/a de Acompañamiento del programa Andalucía Orienta.
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Plazas ofertadas: 1.

Requisitos Generales a cumplir por los solicitantes.

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo d) siguiente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida en los Requisitos Específicos.

Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as.

Tal como se establece en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, y al tratarse de una Unidad de Orientación donde no se desarrollarán las acciones especificadas en el artículo 7.1.b), 7.2, 7.3 y 7.4 de la citada Orden, se deberán cumplir alguno de los cinco perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferentes (*)	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferentes (*)	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica competente, en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
3	Preferentes (*)	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

(*) Se consideran titulaciones preferentes, y no otras, las titulaciones universitarias en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

En todo caso, se deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario.

Se exige disponibilidad horaria en franja de mañana y tarde.

2.—*Proceso selectivo de los candidatos.*

Serán excluidos aquellos aspirantes que no cumplan uno de los cinco perfiles mínimos exigidos por el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación.

La selección se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, a través de Concurso Valoración de Méritos, los cuales serán presentados por el solicitante.

3.—*Baremación del «currículum vitae».*

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo:

3.1 Formación.

Se valorarán los cursos oficiales de formación o perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté específica e íntegramente relacionado con la orientación profesional:

La escala de valoración será la siguiente:

- Curso de hasta 20 horas de duración..... 0,05 puntos/cada curso.
- Curso de 21 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos/cada curso.
- Curso de 41 a 59 horas de duración..... 0,25 puntos/cada curso.
- Curso de 70 a 120 horas de duración..... 0,50 puntos/cada curso.
- Curso de más de 120 horas de duración..... 0,005 puntos/cada hora.

Los cursos en los que no se indique el número de horas, se valorará con 0,05 puntos.

Por haber realizado el curso de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de 30 h hasta 69 h: 0,50 puntos; Por haber realizado el curso de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de 70 h o más: 1,00 puntos.

Los cursos no específicos de orientación, solo serán valorados si incluyen módulos específica e íntegramente relacionados con orientación profesional, siempre que se pueda demostrar el número de horas de dicho módulo. Si no se especifica el número de horas, se valorará con 0,05 puntos, tanto si tiene uno o varios módulos de orientación en el mismo curso.

Si en vez de recibidos, los cursos han sido impartidos, su valor será el doble.

No se valoran las Jornadas, Seminarios y Congresos.

3.2 Experiencia profesional.

Por experiencia laboral acreditada en el ámbito de la orientación laboral directa, por cada día de trabajo a jornada completa acreditado en la vida laboral:

- 0,008 puntos por día, si el trabajo se ha realizado en la Red Andalucía Orienta.
- 0,005 puntos por día, si el trabajo se ha realizado en orientación profesional en otros ámbitos.

Si el trabajo ha incluido otras tareas no relacionadas con la orientación, se deberá acreditar fehacientemente las horas dedicadas expresamente a la orientación laboral, siendo valoradas solo estas últimas. Si la jornada es inferior a la completa, se acumularán las horas hasta constituir una jornada completa.

3.3 Titulación académica.

- Por cada titulación universitaria preferente, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,50 puntos.
- b) Por cada titulación universitaria no preferente, sin contar con la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos.

La puntuación total obtenida será la suma de los apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

El resto de los aspirantes, a partir del primero, quedarán en reserva en una nueva bolsa de empleo.

4.—Candidatos y documentación a presentar.

La documentación a presentar por los candidatos seleccionados será la siguiente:

Currículum Vitae ajustado a esta oferta de empleo, firmado.

Vida Laboral actualizada.

Fotocopia del DNI.

Copia del Título Universitario; posteriormente se solicitará el original para ser compulsado.

Copia del curso de formación exigido en uno de los cinco perfiles del punto 1 de estas bases: posteriormente se solicitará el original para ser compulsado.

Copia de los contratos de trabajo referidos a la experiencia exigida en uno de los cinco perfiles del punto 1 de estas bases: posteriormente se solicitarán los originales para ser compulsados.

Solicitud (según modelo)

Formulario de autobaremación (según modelo).

El resto de la documentación justificativa de los méritos a valorar por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Títulos, etc.) se aportarán posteriormente a requerimiento de la entidad.

5.—Comisión de selección.

La Comisión de selección estará constituida por su Presidente y dos Vocales, actuando como Secretario el de la Corporación. Los miembros de la comisión deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas, respectivamente, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La Comisión de Selección resolverá las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en dichas bases. Las decisiones de la Comisión de Selección serán adoptadas por mayoría de votos los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. La Comisión hará propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

6.—Inicio y duración del contrato y bolsa de empleo.

Concluido el proceso selectivo, debido a la urgencia de ocupación del puesto de trabajo objeto de estas bases, el candidato seleccionado procederá a su incorporación inmediata al puesto de trabajo, previa validación del candidato por el SAE. Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos, o no tome posesión en el plazo señalado, verá anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido en su caso.

La persona que salga elegida cubrirá la dos plazas vacantes para este programa hasta diciembre de 2020.

6.1. Bolsas de Empleo:

Para el resto candidatos, se formará una bolsa de empleo en este Ayuntamiento con todos aquellos aspirantes que cumplan alguno de los cinco perfiles que se establecen en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014 y que podrá ser supletoria para otros puestos municipales de similares características.

6.2. Funcionamiento de la Bolsa:

Si resultan vacantes alguna de las dos plazas anteriores o es necesario realizar alguna sustitución temporal, se irá llamando a los candidatos de la bolsa por el orden en que haya quedado establecido. Aquellos candidatos que renuncien serán excluidos de la bolsa, salvo que se alegue y justifique adecuadamente enfermedad o trabajo de mayor duración que el ofertado, lo que se realizará mediante certificado médico o contrato de trabajo.

7.—Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes.

Debido a la urgencia, las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, estando a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para su consulta y en la sede electrónica contenida en la web:

www.villanuevadelariscal.es

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases.

8.—Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas, no agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.—Subsanaciones.

Los posibles errores materiales que pudieren existir, debido a la urgencia de la convocatoria, se subsanarán mediante resolución que será publicada exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, estando a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal para su consulta y en la sede electrónica contenida en la web: www.villanuevadelariscal.es.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados.

En Villanueva del Ariscal a 27 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario del Consorcio «Turismo de Sevilla»,

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de fecha 4 de noviembre de 2019, se anunció la aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio «Turismo de Sevilla» para la concesión de créditos extraordinarios (acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2019). Durante la exposición pública del expediente no se han formulado reclamaciones, por lo que, según el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado aprobado definitivamente.

En cumplimiento de dicho precepto y del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la modificación presupuestaria aprobada:

AUMENTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
03300 934 40000	Administración General de la Entidad Local	219.603,70 €

FINANCIACIÓN

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0-870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	219.603,70 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2019.—El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-8720

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Don Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por medio del presente anuncio hace saber:

Que rendida en su día la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2018 y comprobadas que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Secretaría-Intervención ajustándose a la normativa legalmente vigente; examinada la documentación por la Junta de Gobierno, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Así mismo se podrá consultar en el Portal de Transparencia de esta Mancomunidad, con acceso desde el sitio web www.aljarafe.com durante 15 días para que en dicho plazo y durante 8 días más, puedan formularse por escrito los reparos que procedan.

En Castilleja de la Cuesta a 28 de noviembre de 2019.—El Presidente, Isidoro Ramos García.

8W-8806

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es